

Libro de actas
de los
acuerdos del Ayuntamiento.



1868.







Villafranca.

Actas municipales.

1868, hasta el 30 de Setiembre.



C. Villafraanca

Actas municipales

1868, hasta el 30 de Setiembre





Secretaria

En vista de la comunicacion de V. fha. del dia de hoy y en las partes con las que con la misma se acompaña, he dispuesto dirigirse la presente como lo ejecuto, a fin de que ante el Ayuntamiento de esta Villa se presenten mañana mis autos el dicho Ayuntamiento en los cargos de juez de paz y suplentes del mismo, D. Manuel Plasencia, D. José Barea y D. Cipriano Mares, de ese domicilio, para iniciando que el día veintinueve de este mes de Diciembre de este presente año se celebre en ante el Ayuntamiento de esta Villa, para que se presente a los

Cargos de Juez de Paz y Suplentes, los Ates. D. que han sido nombrados. Estando presentes los mismos, que lo son D. Manuel Plasencia que cativio el nombramiento de juez de paz y los suplentes primero D. José Barea y Brito y segundo D. Cipriano Mares que tom

[Decorative flourish]

Qu. a. D. m. d. a.
Almoxarife y
Dip. 3. de 1867.
Pedro Savala

J. M. de la Cruz P. de Villafra



La Franca de los Barros
 de Enero de mil
 se reunieron en
 los S. del Ayuntamiento
 por el Sr. Alcalde
 extraordinaria para
 citados con antelacion
 objeto de la misma
 se daba procediendo
 orden dirigida por el
 costumbre de este par-
 a y uno de Diciembre
 proximo, que ante
 de esta villa, presta
 juramento de los

Cargos de Juez de Paz y suplentes, los
 Sres. D. que han sido nombrados. Estan
 de presentes los mismos, que lo son D.
 Manuel Plasencia que estubo el
 nombramiento de juez de paz y los suplen-
 tes primero D. Jose Baed y Brito y
 Segundo D. Cipriano Marcos que tom-

[Decorative flourish]



12

13

14

Handwritten signature





Acta número uno
de la sesión extraordinaria
celebrada el día 1.º de Enero

En Villafranca de las Bodegas
el día primero de Enero de mil
ochocientos sesenta y ocho se reunieron en
la sala Consistorial los S.º del Ayuntamiento
que suscribieran, presididos por el Sr. Alcalde
el cual abrió la sesión extraordinaria para
la que habían sido citados con antelación
y manifestó: Que el objeto de la misma
era dar cuenta de lo que se daba procediendo
a la lectura de una orden dirigida por el
Sr. Juez de primera instancia de este par-
tido, fechada en treinta y uno de Diciembre
último, en la que previene, que ante
el Ayuntamiento de esta villa, prestara
en este día el debido juramento de los
Cargos de Juez de paz y suplentes, los
Sres. D.º que han sido nombrados. Estan-
do presentes los mismos, que lo son D.
Manuel Plasencia que cativó el
nombramiento de juez de paz y los suplen-
tes primero D.º José Bado y Brito y
segundo D.º Cipriano Marcos que tom-

Seu presentaron sus respectivos nombres
miembros; el Sr. Presidente procedió a ren-
dir el juramento que cada uno prestó
de forma de guardar y hacer guardar
la Constitución y las Leyes y ser fidedel y acatados
en el desempeño de sus Cargos. Terminado
este acto la corporación dispuso que se
cumpliere las demás disposiciones de la re-
ferida orden y se levantó la sesión per-
mando este acta de que certifico =

Jno. Barea y Ant. Domínguez
Dntes y Co

Fernando Manzanera
Solano

Juan Domínguez José García

Juan Durán Cristóbal Marquandez
Juan Cruz

Cruz Cuñat Manuel Fraga

Man. J. Platero José Prada Cipriano Marín
y Orta

Man. Martín
Srío.

Acta número dos de la Sesión ordinaria celebrada en Villafranca de los Barros día tres de Enero

de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que suscribieron y abierta la sesion por el Sr. Alcalde que presidia, manifesto: Que segun resulta de los antecedentes que obran en la Secretaria, relativos a la obra de traido de aguas que se verifico en mil ochocientos sesenta y seis, exparte: Que en cinco de Setiembre ultimo se le abonó a los S. S. Perez hermanos, de Sevilla, Contratistas de la fabrica de hierro y en su representacion a D. Angel Martin de esta vecindad, el ultimo plazo de aquel contrato o sea la suma de mil doscientos ochenta y dos escudos y setecientas cuarenta y ocho milsimas; pero que por la liquidacion estampada en el expediente debió ser mil trescientos cincuenta y un escudos, trescientas cuarenta y ocho milsimas, o sean sesenta y ocho escudos y seiscientas mil o sea mas de lo presupuestado; por cuya causa queda esta cantidad restante, pendiente de pago; y hoy aquellos S. S. la reclaman como credito justo y esta correccion la espone a la Corporacion para que pueda acordar lo que corresponda. El Ayuntamiento penetrado de cuanto ha explicado el Sr. Presidente, como así mismo de la justa reclamacion, acordó:

[Firma manuscrita]

Que de lo parhola conguada en el capitulo
de Imprevistos del presupuesto municipal vigente
se libre por el Sr. Alcalde el pago de los
sesenta y ocho cuartos y seiscientas milésimas, pus-
to que, para estos casos así lo dispone el
artículo cinco de la ley vigente de ayunt.

Concluido el anterior asunto se levanto
la sesion firmando esta acta de que certifico-

D.º W.ª Waca y Ant.ª Doming.ª
 D.º W.ª y D.º J.ª
 D.º Rodrigo Peral Manuel Fajó
 Diego Nuñez y D.º Manuel Fajó
 Cristobal Jaraquemada Juan Nuñez
 Juan Nuñez y José García
 Juan Nuñez y José García
 Man.ª Martínez
 Secretario

Acta número tres de En Villafranca
la sesion Ordinaria celebrada de los Barros día diez de
brada el día 10 de Enero, Enero de mil ochocientos se-
senta y ocho se reunieron en la sala Consis-
torial los S.º del Ayuntamiento que suscri-
bieron con el Presidente, el que abrió la sesion
y espuso: Que los individuos de la Guardia
municipal, los Serenos y el Guarda del paso



de la Plaza Prat. le habian manifestado: que la unica arma que tomian para la defensa del servicio que desempeñan, era el sable, que no es suficiente, teniendo en cuenta los casos en que se ven comprometidos cuando perseguidos por Criminales y demas actos propios de su institucion; y en vista de estas razones alegadas, tenia resuelto proveer a cada cual de un Revolver de Reglamento suficiente a defenderlos en los casos indicados; pero que no estando presupuestada ninguna cantidad con este objeto, lo proponia a la Corporacion para que resolviera. El Ayuntamiento acordó que desde luego se procuran a los dichos funcionarios de la arma referida abonandose su costo del Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal, apoyado en lo dispuesto por el art. Quinto de la Ley vigente de Ayuntamientos, y se levanta la seriea firmando este Acta de que certifico.

J. J. Mancebo
Ante Dominguez
Francisco Mancebo
Solano
Ramon Barahona
y Prater

Diego Nuñez

Jose Garcia

Manuel Frigo

Cristobal Paraguaná

Juan Estévez

Juan Infante

Manl. Martinez

Acta número cuatro de Un Ayuntamiento de la Villa de Badajoz
la sesión ordinaria celebrada el día Diez y siete de Enero de
del año mil ochocientos sesenta y ocho
se reunieron en la Sala Consistorial los Srs. del
Ayuntamiento, que con el Presidente suscribi-
ran, y abierta la sesión ordinaria de este día,
este último Sr. expuso: Que era bien pública la
necesidad que habia de aprovechar las aguas so-
brantes de la fuente de vecindad, situada en la
Plaza públ.; cuyo antiguo trayecto nace en el sitio
llamado de Palabquemados. El Ayuntamiento
acogió satisfactoriamente el pensamiento explicado
por el Sr. Presidente y acordó que las referidas
aguas, que son en bastante cantidad se encañen
en esta forma: La fuente de cuatro caños si-
tuada en la plaza se trasladará a la Plaza Vie-
ja distante ochocientos cincuenta metros aproxima-
damente conduciéndose el agua por tuberia de hierro
fundido. En la fuente de la Plaza se colocará



5

Otra de la misma forma que la que se quite,
con solo aumentante cuatro conductos para sur-
tirse de agua, que la viertan a la presión de
un muelle, comunicando con esto; que el agua
sobrante para a las tuberías de la Plaza Vieja
en un todo Cuyas y capas de aprovecharse sin
escrúpulo de ningún género; y después desde
esta última fuente, se conducirá la sobrante
al Pilar o abrevadero de Bilbao situado
en la Carrera Grande que dista desde la Plaza
Vieja ciento cuarenta metros lineales, emplean-
do también la tubería de hierro; cuyo abre-
vadero por ser el único que existe en la pobla-
ción es de sumo interés y a demás es muy
escaso el momento que lo surte; debien-
dose variar la forma de su construcción
que hoy intercepta el paso del público,
y adosar a su frente un canto de presión
para que los vecinos de las calles próximas
puedan surtirse con mayor comodidad
y pureza. Así se acordó unánime-
mente y por último se resolvió que de este
acuerdo se pase certificación al Sr. Gober-
nador civil para que si mereciere su apro-
bación pueda ordenar la venida del
Sr. Arquitecto Provincial para que levante
y forme la memoria, plano y presupuesto

que comparende. En este estado se levantó la sesión firmando de que certifico

[Signatures: Manuel Martín, Ant. Domingo, Cristóbal Pérez, Manuel Frigo]

Diego Nuñez José García

[Signatures: Manuel Frigo, Juan E. Infante]

Manuel Martínez
Srio.

Acta número cinco de
la sesión ordinaria celebrada
el día 24 de Enero

En Villafraanca de los Bar-
ros día veinte y cuatro de
Enero de mil ochocientos treinta y ocho se reu-
nieron en la Sala Consistorial los S. S. del ayun-
tamiento que suscribieron bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde y constituidos en sesión ordinaria
el Caballero S. S. manifestó: Que según
consta en el Inventario de los bienes que cons-
tituyen el patrimonio del Puerto de esta villa,
Este Municipio hizo un anticipo al
Gobierno de S. M. en el año de mil ochocientos
treinta y seis de dos mil seiscientos
setenta y seis fanegas de trigo del fondo
de este Puerto, que fueron vendidas en subasta



pública y se ingresó su importe en la Ciudad
 de Mérida. Este crédito se reclamó por el Ayuntamiento
 en virtud de la Real Orden de diez
 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco
 y para ello se intentó buscar las cuentas del
 Establecimiento rendidas en aquella época; y de
 las reclamaciones elevadas resultó que las referi-
 das cuentas se remitieron al Tribunal Superior
 en donde no se hallaron sin embargo de las
 gestiones hechas; y como en las mismas se
 hallaban unidas las dos cartas de pago que
 justifican las entregas del importe del trigo,
 se dejó por entonces pendiente la reclamación,
 cuyas circunstancias las había presentada la
 Corporación para que resolviera lo más acertado.

El Ayuntamiento dispuso que desde luego
 se instruya el expediente a fin de promover
 nueva reclamación del crédito a favor de este
 Pósito, para lo que se anteceda certificación
 de este acta y después de venir los antecedentes
 que obran en el archivo de este municipio,
 se elevaran al Sr. Gobernador civil para
 que dicte la orden de la busca de las cuentas del

referido año de mil ochocientos treinta y seis
y continuar el expediente hasta su terminación.
Se acordó y se levantó la sesión
firmando este acta en que comparecieron

Don Juan de Dios Domínguez
Don Manuel Frigo
Don Manuel Frigo
Don Manuel Frigo

Diego Aunoro
Jose Garcia

Manuel Frigo
Manuel Frigo

Manuel Martiner
Scrio.

Acta número seis de la Sesión ordinaria celebrada en Villafranca de los Barros el día 31 de Enero de mil ochocientos sesenta y

ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Srs.
del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, y abierta la sesión or-
dinaria de este día, el Presidente manifestó:

Fue por la Gra. Maestra de la Escuela ppi^a
de niñas de esta villa, se le había comuni-
cado el estado ruinoso en que se halla el local
afinado en el convento, que sirve de escuela a
las niñas, con el fin de dejar la responsabi-



Sad que pudiera saberle, y que habiendo reconocido el expresado edificio en union de un Maestro practico de obras de Albañileria, ha resultado cierto lo dicho por la referida Fra. y en este caso informaba a la Corporacion para que acordase lo mas conveniente:

El Ayuntamiento resolvió: Que en la época mas próxima de las vacaciones se proceda a recomponer los desperfectos del edificio, con intervencion de la Comision que desde luego nombraon compuesta de los S. Concejales D. Antonio Dominguez y D. Fernando e Morera, teniendo en cuenta que los gastos no excedan de la cantidad de doscientos escudos que se abonan del capitulo de Imprevistos puesto que no hay presupuestada ninguna suma con este objeto y que se dispone la ley Organica para estos casos. Chis se acordó y se levantó la sesion firmando este acta de que certifica

<p>  Juan de la Cruz  Diego Nuñez  Jose Garcia  Manuel Frigo </p>	<p> Antz. Dominguez y  Fernando e Morera  Juan de la Cruz  Manuel Frigo  Jose Duran </p>
--	---

Cruz Cuñan Juan Domínguez

Manuel Martínez

1810.

Acta número siete de la sesión ordinaria celebrada en Villafranca de los Barros día siete de Febrero.

Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que suscribieron con el Presidente y abierta la Sesión pública que corresponde en este día para formar el Catastramiento de los moros de la quinta del actual replazo, se comenzó el acto cuyo resultado se hizo constar en el expediente General de Quintas que se instruye. Concluida la Operacion se levantó la sesión firmando este acta de que certifico =

Manuel Martínez y Cruz Cuñan
Juan Domínguez y Cruz Cuñan
Manuel Martínez y Cruz Cuñan
Manuel Martínez y Cruz Cuñan

Diego e Nuñez y José García

Juan Domínguez y Cruz Cuñan
Manuel Martínez y Cruz Cuñan

Manuel Martínez

Acta número ocho de la sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero en Villafranca de los Barros



8

En ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta
y ocho se reunieron en la Sala Consistorial
los S.^{os} del Ayuntamiento que suscribieron con el
Presidente y abierta la sesión extraordinaria
para lo que han sido citados, este Ayuntamiento
presentó el presupuesto municipal de gastos e
ingresos ordinario que ha formado para el
ejercicio económico del año venidero de mil ochocientos
sesenta y ocho a sesenta y nueve con el ob-
jeto de que se proceda a deducir y pagar las
partidas comprendidas en él, y al efecto el Ayun-
tamiento suplico a Excmo. Sr. D. Don Juan
que merece el expresado expediente y por unanimi-
dad se aprobaron todas sus cantidades
ascendentes las de los gastos a treinta mil quinien-
tas cuarenta escudos y trescientos setenta
milésimos; y las de los ingresos a tres mil
noventa y tres escudos y sesenta y cuatro milésimos,
y por el déficit que resulta importante diez
mil cuatrocientos cuarenta y nueve escudos
trecientos seis milésimos, se resolvió que se citen
a los mayores contribuyentes a fin de hacer
las propuestas de arbitrios en la forma
que dispone la legislación vigente.
Debiendo poner de manifiesto que enemplar

con relaciones por el termino de un mes,
haciendolo publico por medio de un edicto.
En este estado se levanto la sesion firmando
este acta de que certifico =

J. / J. Maza y Anta, Doming. / Emenda Maza y
Pinto / y Sr. / Sr. /
Francisco / Cristobal Paraguarda
Diego Nuñez / Manuel Friga
Pedro Paul / Jose Garcia
Francisco Mifant y Sr. / Jesus Duran
Sr. / Manuel Martin

Acta numero nueve de la sesion Ordinaria celebrada el 21 de Foro. En la Capitanía de los Barros día veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho ha-
ndose reunidos en la sala Consistorial los S.^{os} del Ayuntamiento que suscribieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesion ordinaria de este dia y dada cuenta de una instancia fecha diez y nueve del mes actual presentada por Francisco Puertado vecino de esta villa en que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo, referente a las fincas que relaciona, el Ayuntamiento acuerda: que se le franque por lo que resulte de los amillanamientos, repartos y demas documentos existentes. No habiendo mas asuntos de que

9

Acordar se levanta la sesion firmando
este acta de que certifica

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Antonio de Baza y *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Juan Nuñez *[Signature]* Manuel Frigo

Diego Nuñez *[Signature]* Jose Garcia *[Signature]*

[Signature] Jesus Duran *[Signature]*
Pablo Bañ *[Signature]* Cruz Cuota *[Signature]*
Juan Dominguez y *[Signature]*

[Signature] Manuel Marin *[Signature]*
Srio.

Acta número diez
de la sesion Ordinaria
celebrada el día 20 de
Febrero } En la Sala de las Sesiones
de las Cortes de España
el día veinte y ocho de Febrero de
mil ochocientos setenta y ocho a las
nueve de la mañana. Se reunieron en

la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento
y numero duplo de mayores contribuyentes que se
anotan al margen y abierta la sesion ordinaria
de este dia, el Sr. Alcalde interino que presidia,
manifesto que el objeto de ella era acordar
los medios de cubrir el deficit que resulta en
el presupuesto municipal ordinario, formado para
el ejercicio economico venidero, que habia
sido votado y discutido por la Corporacion

municipal segun dispone la ley. Emergen
de las concurrencias de que los ingresos inclui-
dos en el presupuesto no son susceptibles de mane-
ras productivas. Visto despues que el defi-
cit demostrado en el presupuesto importa diez
mil cuatrocientos cuarenta y nueve escudos y tres-
cientas sesenta y siete mil. acordaron por unanimidad
con el Ayuntamiento cubrirle con los recargos
sobre las contribuciones en esta forma; En la cues-
ta del Tesoro de la contribucion territorial, asen-
tente a veinte y cinco mil cuatrocientos noventa
y siete escudos, el diez por ciento como recargo
ordinario que importa dos mil quinientos cua-
renta y nueve escudos y setecientas milésimas;
En las cuentas del Subsido Industrial y de
Comercio que arrojan una suma de dos mil
trescientos setenta y ocho escudos, el quince p/o
que ascende a trescientos cincuenta y seis
escudos y setecientas milésimas; y sobre el
enajenamiento de consumos compuesto de
seis mil cuatrocientos sesenta escudos, el qua-
renta y cinco por ciento que importa dos mil
novecientos sesenta escudos; cuyas tres cantidades
hacen una suma de cinco mil ochocientos tres
escudos y cuatrocientas mil. y faltando para
cubrir el dicho deficit la cantidad de
cuatro mil seiscientos treinta y cinco escudos





novecientas sesenta y cinco mil quinientas se propusieron las
 reformas extraordinarias sobre las contribuciones
 directas, de este modo. El diez y ocho pite
 sobre el diez cuba territorial compuesto de cuatro
 mil quinientos ochenta y nueve escudos y cuatro
 cientas sesenta mil y el cinco por ciento sobre
 el quince en la de Subsídios que ascende
 a ciento diez y ocho escudos y novecientas mil
 con cuyas dos partidas se cubre el déficit
 y resulta un sobrante de setenta y dos escudos
 y cuatrocientas cincuenta y cuatro mil.

Concluida esta Operacion se formaron los
 expedientes originales de propuestas de arbitrio
 que han de acompañar al presupuesto y
 así que fueron autorizados se levantó la
 Sesion firmando esta acta de que certifico

Ante Domingos
 y Go. Manuel Estangul
 Manuel Fajó
 Pedro Benito
 José García
 Juan Domínguez
 Diego Nuñez
 Cristóbal Araguaná
 José Muñoz
 Diego Vaca
 Fernando Vaca
 Fernando Vaca

García y Marcos
Manuel Garbille

José Poza
y Prieto

Gerónimo Domínguez
Sebastian Negro

Antonio Durán
Sanchez
José Simó

Juan Rodríguez
González

Pedro Comas
José Simó

Juan Durán
Cruz Cuervo

Benigno S. Aguirre
José Valera

Mariano
Pérez

Balduino Morán

José M. Prieto

Gerónimo Maza
y Montero

Manuel Martínez

Acta número once de la sesión ordinaria celebrada el día seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho

En Villafranca de los Barros, día seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho hallándose reunidos en la Sala Comisarial los S. S. del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Excel. de int. D. Antonio Domínguez y Gordillo, se abrió la sesión ordinaria de este día y da da cuenta de una instancia fecha cinco del mes actual, presentada por Francisco Hurtado vecino de esta villa, en que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre último, referente a la finca que relations el Ayuntamiento acuerda: que se le franque el parte que resulte de los amillamientos, repartos y demás documentos existentes. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta de que certifico

Ante mí
y fe
Juan...
Diego Nuñez
Jesus Duran
Cruz Cuernas
Antonio Domínguez y Gordillo
Cristobal Paraguen...
Manuel Frigo
Jose Garcia
Pascual Baena
Antonio
Alonso Martínez
Srío.

Acta número doce de la
sesion extraordinaria cele-
brada el dia Once de Mayo

En Villahermosa de la Par-
ros dia once de Mayo de
mil ochocientos veinte y ocho

Se reunieron en la Sala Consis-
torial los H. del Ayuntamiento que suscribieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Int. D.
Antonio Dominguez, el cual abrió la
sesion extraordinaria para que habian sido
citados y al efecto dio cuenta a la Corporacion de
una orden que confesaba veinte y ocho de febrero
ultima, ha dirigido al Sr. Gobernador civil
delo Prov. Comandante Alcalde de este pueblo
al Sr. D. Rodrigo e Paea y Brito, en vista
de la division hecha y que ha sido admitida
al Sr. D. Francisco e Paea que anteriormente
acompañaba el mismo cargo. Entendida
la corporacion y presentada la credencial
por el Sr. D. Rodrigo e Paea, al Sr. e. Presi-
dente procedió a recibirle el juramento
que prestó en la forma legal y con arreglo
al cargo que ha a cumplir, el cual
tomó posesion y pasó a ocupar el sitio de la
Presidencia. En seguida terminó el preito
que el nombrado Alcalde desempeña el cargo
de Regidor Justicia, presalió la Corporacion
a nombrar otro individuo que por unanimidad
fue el Sr. D. Cristóbal Lara, sucesor.
En este momento se levantó la sesion



Acuntamiento
nº 164

Con esta fecha
he acordado nome-
brar Alcalde de
esa poblacion al
Sr D Rodrigo Bal-
ca y Brito

Lo que parti-
cipo a su Ayuntamiento para su
conocimiento y
demas efectos.

Dioz

Juan Dominguez

Manuel Martin

Acta numero trece
de la sesion ordinaria
celebrada el 13 de
Marzo

En Villafraanca de los Barros
dia trece de Marzo de mil
ochocientos sesenta y ocho
se reunieron en la Sala Con-
sistorial los S.º del Ayuntamiento que

que a su Ayuntamiento
su a Badajoz
28 Febrero de 1868

J. de V. Nuñez de Guzmán

M. Ayuntamiento de Villavieja

en la forma legal y con arreglo
al cargo que he a desempeñar, he
tomado posesion y paso a ocupar el dho de la
Presidencia. En seguida teniendo presente
que el nombrado Alcalde desempeñaba el cargo
de Regidor Jefe, procedi la Corporacion
a nombrar otro individuo que por unanimidad
fue el Sr. D. Cristobal Lara suñada.
En este momento relevando la Sesion

de este acuerdo se do
Gator. invl de la Prov.
do y se autorizo este

Manuel Martin
Polo

Manuel Yago

Jose Garcia

Roberto Buel
y Buel

Juan Dominguez

Manuel Martin

Acta numero trece
de la sesion ordinaria
celebrada el 13 de
Marzo

En Villafraanca de los Barros
dia trece de Marzo de mil
ochocientos sesenta y ocho
se reunieron en la Sala Con-
sistencial los S. S. del Ayuntamiento que

Acta número
sesion extrao-
rdinaria el día

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

M. Ay

... forma legal y con arreglo
al cargo que ha de desempeñar, del cual
toma posesion y pasa a ocupar el dñe de la
Presidencia. En seguida teniendo presente
que el nombrado Alcalde desempeñaba el cargo
de Regidor Jefe de Justicia procedió la Corporacion
a nombrar otro individuo que por unanimidad
fue el Sr. D. Cristobal Lara suñado.
En este momento sobreviene la salida

[Decorative flourish]



resolviéndose que de este acuerdo se da
Comunicación al Gobernador civil de la Prov.

Obisí Se acordó y se autorizó este
Acta de que certifica

Ante Domingi	Manuel Martín
y Go	Salvador
Juan Cruz	Witaba Marañón
Diego Nuñez	Manuel Figo
Juan Durán	Jose Garcia
	Prado Pina
	y Prato
Juan Domínguez	Cruz Cuena
	Manuel Martín
	Strio

Acta número trece
de la sesión ordinaria
celebrada el 13 de
Marzo

En Villafraanca de los Barros
día trece de Marzo de mil
ochocientos sesenta y ocho
se reunieron en la Sala Con-
sistorial los S. P. del Ayuntamiento que

[Handwritten signature]

Suscribieran con el Presidente, y abierta la
Sesion Ordinaria de este Dia, este ultimo
Sor. Luro presente: Que habiendo sufrido
una baja considerable el precio de la arroba
de petroleo, convenia verificar una contrata
para el consumo del alumbrado publico
por que de ello ha de resultar un beneficio
para los fondos municipales; cuya circuns-
tancia ha demostrado a la Corporacion
para que pudiese acordar lo mas conve-
niente. El Ayuntamiento resolvió; que
se verifique la contrata con las condi-
ciones siguientes: Primera. La contrata
compradera los meses desde Abril a Di-
ciembre inclusive del presente año: Segunda.
El suministro del petroleo ascendera en
toda la temporada a ciento sesenta arrobas
aproximadamente; siendo el consumo
mensual de quince a veinte arrobas: Ter-
cera. El tipo mas alto para la subas-
ta es de treinta y cinco reales arroba:
Cuarta. El contratista solo tendra obligacion
de suministrar el petroleo, de buena calidad,
por cantidad de diez arrobas, puestas de su
cuenta y riesgo en el deposito que tiene el
Ayuntamiento, previo el aviso anticipado.
Quinta. Si el contratista dejara de sumi-
nistrar alguna de las cantidades de petroleo;

14

el Sr. Alcalde queda facultado para
proseguir de él, a costa del suministrante:
Sexta. De las cantidades que suministre
durante cada mes, recibirá su importe
de los fondos municipales el último día
de cada uno: Séptima. Esta contrata
se llevará a cabo en subasta pública
que se celebrará ante el Ayuntamiento
el día veinte y siete del mes actual
a las diez de la mañana: admitiéndose
las proposiciones en pliegos cerrados que
deberán entregarse al Sr. Presidente.
Octava. Pasada la hora y hecha la aper-
tura, se adjudicará a la mejor proposición
y en caso de empate decidirá la suerte.
Novena. La única fianza que se exige
al contratista, es el depósito del importe
de la primera mensualidad, que no la
recibirá hasta que se termine el contrato.
Décimo y última. La contrata se lleva
ra a cabo después que haya recaído
la aprobación del Sr. Gobernador
Civil. En este estado se terminó la
sesión y habiéndose extendido este acta,
se autorizó por todos los Srs. Concejales,
de que yo el Secretario Certifico

Modesto Brea Ant. Domingo
y B. B. Cruz

Diego Nuñez
Juan Duran
Emmanuel Nolasco
Cristobal Yaraquemana
Jose Garcia
Manuel Frigo
Juan Dominguez

Manuel Martinez
Ario

Acta número octavo
de la sesión Ordinaria
celebrada el 20 de Marzo

En Villafranca de los Barrios
los días veinte de Marzo
de mil ochocientos sesenta y ocho
se reunieron en la sala consistorial los señores
también y número igual de contribuyentes, en la
forma que dispone el artículo noventa de la
Instrucción de Consumos, y todos suscribieron
habiéndose colocado en la Presidencia el Sr.
Alcalde D. Rodrigo Baca y Prieto, abrió
la sesión Ordinaria de este día y manifiesto:
Que el objeto de la misma era abordar
los medios de hacer efectiva la cuota
del encaballamiento de la Contribución de Consumos
del año próximo venidero según dispone
la legislación vigente: Enterados los señores
alcalde y después de haber discutido
suficientemente, se resolvió por unanimidad



Que los ramos de aceite y jabon por reparto
vecinal por convenio con el municipio. El de
las Carnes blancas: vino y vinagre: aguardiente
y licor: Carne de cerdo, resaca y salado y el
de los cordos que se requirieron para el consumo
particular por empuento parcial y demas trá-
mites de la Instruccion siguiente. En este
estado se estampó el presente acta que
autorizaron, levantandose la sesion de que
certifico =

En / *[Signature]* ^{Aut. Domingo}
[Signature] ^{y Go} *[Signature]* Diego Nuñez
[Signature]
[Signature] ^{Jose Garcia}
[Signature] ^{Jose Garcia} *[Signature]* Manuel Friga
[Signature] ^{José Carrillo} *[Signature]* Juan Domínguez
[Signature] ^{Juan Perea} *[Signature]* Juan Yrujo
[Signature] ^{Puro Montero} *[Signature]* Martín Gaudin
[Signature] ^{L. Espinosa}
[Signature]

Francisco Marcos

Int. Calpena

Diego Alonso

Antonio Alvarez
Aguado

Manuel Martínez
Srio.

Acta núm.º quince de
la sesión Ordinaria celebra-
da el día 21 de Marzo.

En Villafraanca de los
Barros día veinte y siete
de Marzo de mil ochocientos

setenta y ocho se reunieron en la sala consis-
torial los S.ºs. del Ayuntamiento que sus-
cribieron con el Presidente y abierta la sesión
Ordinaria de este día se procedió a celebrar
la entrada del petróleo para el alumbrado
público, lo cual tubo lugar adjudicando
el remate por pliego cerrado a D. Manuel
el albarer Chamorro vecino de Lafra
por el precio de treinta y cinco reales,
de todo lo que se obró con la diligencia
en el expediente que se instruye y se ter-
minó la sesión firmando este acta
levantada, de que certifico =

Manuel Arago

Ant. Domínguez
& Co

Diego Nuñez

Manuel Arago
Juan Arago
Manuel Arago

Juan Dominguez

Franco Nifont

Cruz Cuena

Manuel Martorell
Srio.

Acta num. diez y seis
de la sesion Ordin.^a
celebrada el dia 3 de Abril.

En Villafranca de los Barros
los dias tres de Abril
de mil ochocientos sesenta y
ocho se reunieron en la sala Consist.
los S.P. del Ayuntamiento que suscribi-
ran bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
el cual abrió la sesion y habiéndolo mani-
festado que no habia asuntos de que
tratar, se levantó la sesion y por mi el
Secretario se extendió la presente acta
que autorizan de que certifico =

10/11

Pedro Bual

Diego Nuñez

J. Bato Anta, Doming.

Juan Dominguez

Juan Nuñez

Cruz Cuena

Manuel Viga

Franco Nifont

Manuel Martorell
Srio.

Acta número diez En Villafranca de los Barros
y siete de la sesion extraordinaria celebrada el 5 de Abril. —

Se reunieron en la sala del Ayuntamiento de esta villa los Srs. del Ayuntamiento que suscribían con el Presidente, con el objeto de celebrar el sorteo general de los Moros quintos que corresponden al actual reemplazo; y de las las siete se comenció dicho acto; cuyo resultado se fue estampando en el expediente general de quintos que se instruye y se terminó a las diez de la mañana. Púese estado se dio por terminada la sesion, y este acta que extendió yo el Secretario y la que aparece en el expresado expediente fueron autorizadas de que certifico —

Diego Neri
Ante Doming.
y lo
Juan Trujillo
Manuel Frigo
Juan Dominguez
Cruz Cuena
Manuel Martinez
Francisco Nifredo

En Villafranca de los Barros dia diez de





Acta numero diez y ocho
de la sesion Ordinaria Abril de mil ochocientos sesenta
celebrada el 10 de Abril y otros hallandose reunidos en la
Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que
suscribieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
interino D. Antonio Dominguez Gordillo se
abrió la sesion ordinaria de este dia y dada
cuenta de una instancia fecha seis de este
mes presentada por Bernuda Sedon Galano
vengo de esta villa en que solicita el compe-
tente certificado de que trata el Real Decreto
de veinte y cinco de Octubre último refe-
rente a la finca que relaciona. El Ayunta-
miento acuerda: Que se le franque por lo
que resulte de los amillaramientos, reportos
y demas documentos existentes. En seguida
se dio cuenta de otra solicitud fecha ocho
que tambien presenta Manuel Rodriguez
Cecede vengo de esta villa pidiendo lo
mismo, respecto a otras dos fincas. La
Corporacion resolvió que se le franque el
certificado como al anterior. No ha-
biendo mas asuntos de que tratar
se terminó la sesion y citando extendida



La presente Acta se autoriza de que yo
el Secretario Certifico =

Ante mí, Domingo.

y yo

Diego Suárez

Juan Estremera

Fernando Alvarado

José

Juan Domínguez

José García

José Duran

Cruz Medina

Manuel Arigo

Manuel Martínez
Sindico

Acta número diez y nueve de la sesión ordinaria celebrada el 17 de Abril. En Villafraanca de los Barros, día diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, se

reunieron en la Sala consistorial los S. S. del Ayuntamiento que suscriben precedidos por el Sr. Alcalde interino D. Antonio Domínguez y Gordillo. En seguida el Caballero Sindico manifestó la precision que habia, de formar el pliego de condiciones y presupuesto que sirvan de tipo para el remate del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de los pases y medidas, al por menor con los puestos de venta en la Plaza y Calles, que forma parte de las ingresos ordinarias del presupuesto municipal para el año económico veniente.

dere. La copuracion acuerdo por unanimidad; que el primer remate se celebre a las once del dia ocho del proximo mes de Mayo; que sirvan de tipo para la subasta, las condiciones aprobadas en el presente año, con mas las piquenas reformas que se aumenten, las cuales se aprobaron y se hacen constar en este acta =

1.^o El arrendatario de este arrendo ha de cobrar por cada punto de venta en la plaza o calles sea fijo o ambulante, dos cuartos diarios solo a los forasteros; a excepcion de los cargos de Carbon que pagaran cuatro cuartos por cada una, teniendo el deber el arrendatario, si se lo solicitan, pagar las expresadas cargas, con la romana grande, sin cargantes mas que lo dicho.

2.^o Toda persona que voluntariamente jura un peso o medida al por menor, pagara diariamente dos cuartos y cuatro por las romanas grandes, si las usa media dia, y un real si las emplea todo el. Por el puesto que ocupen las monedas de cordes, que traigan para vender los forasteros, cobrara el arrendatario, medio real diario, por la que no pare de veinte caberas, y de este numero en adelante un real por cada dia. - 4.^o Por cada camo o cameta que venga cargada a vender, tinajas, maderas, carbon, lena o qual quier otro efecto, cobrara diariamente cuatro cuartos = 5.^o Los puestos que se situan en



la calle donde se celebra la velada de la Virgen del Carmen, estrará el arrendatario las cantidades siguientes: A los puestos de juquetes, varatijas &c. diez reales por toda la temporada a cada uno: A los de quincea-lla, por el mismo tiempo e igual forma, cua-tro reales: A las tabernas, Kuroones, Abellanas, Dulces &c. otros cuatro reales. A los puchine-las, sea cualquiera el sitio que ocupen, cin-reales, distribuidos entre las compañías que tengan a juicio del Sr. Alcalde y lo mismo se fuera uno solo, y a los Puestos de juegos no prohibidos veinte reales a cada uno por toda la temporada. 6.ª Queda a cargo del arrendatario y a su costa la conservación de los pesos, romanos y demas medidas para su buen uso y fidelidad, puesto que las ha de en-fregar cumplido el arriendo, en el mismo estado y buen uso que tubieron quando las recava, se-gun se hará constar en el inventario que se forme. 7.ª No se admitirá postura para el primer remate que no cubra la cantidad de tres mil trescientos reales, que se pagaron por los remates venidos, dando fianza a satisfaccion del Ayuntamiento. 8.ª y última. El contra-to que se llebara a cabo despues de aproba-do el remate por el Sr. Gobernador civil, comen-sara doce meses del año económico de mil ochocientos sesenta y ocho a quatro y nueve.



Al se acordó y firmán los concurrentes de que certifico

Atto Domingo

Juan Nuñez

Fernando Alonzo y Idam

y G^o Diego Nuñez

Juan Dominguez

Jose Garcia

Juan Duran

Cruz Cuera

Pedro Yaraquemada

Manuel Martinez

Acta numero veinte de la sesion ordinaria celebrada en Villafranca de los Barrios el dia veintey cuatro Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, se numeraron en la Sala Consistorial los S^{ts}. del Ayuntamiento que suscribieron, precedidos por el Sr. Alcalde D. Rodrigo Baza y Brito y asociados a un numero duplo de mayores contribuyentes; y abierta la sesion ordinaria, por su el Secretario se dio cuenta de una orden dirigida a la corporacion por el Sr. Gobernador Civil de esta Pro^{va} con fecha 29 de agosto ultimo, en la cual participa y manda, que habiendose aprobado por la Junta provincial de Sanidad el informe dado por la Comision de

negocios Médicos proponiendo para el Ex-
 celso Colegio de Cirujanos Titulares de esta villa a los
 Facultativos D. Miguel Sanchez Cesoro y
 D. Lucio Hurtado, se proceda al acodimi-
 ento de los mismos en la forma que dispone
 el art.º 67 de la ley de Sanidad y artículos
 17 y 18 del Reglamento de 9 de Noviembre de
 1864. En su vista todos los concurrentes nom-
 braron Médicos - Cirujanos Titulares a los re-
 feridos Profesores D. Miguel Sanchez Cesoro
 y D. Lucio Hurtado y se resolvió que
 este nombramiento se participe a los mismos
 y en caso de aceptación, que se proceda al
 otorgamiento de la Escritura con arreglo a
 las bases establecidas en el expediente. Así
 se acordó y firmaron este acta extendido
 por mí el Secretario de que certifico

D. Pedro Saca Apdo. Domingo
 y Pantoja y Go.
 Fernando Morera José Muñoz
 Soler Marmel
 Diego Nuñez Garbillo
 Felipe Cortés Gavino Saca
 y Monteroff Jesus Duran
 Manuel Arigo
 Matilde Ma
 y Montero
 Bellocano
 Gerónimo Dominguez

Jose Simó Cuivera

Por Jose Aldana Jose Simó

Don Abas Gallardo Jose Simó

Francisco Marcos

Juan Dominguez

Juan Cuivera

Wilibald Paraguenada

Remando Tasa
presencia

Alfonso M. Prieta

Jose Prace
y Prieta

Jose M. Prieta
Remando P. Prieta

Manuel M. Prieta
Mafael Marañón
y Henao

Angel Martin
Prieta

Manuel Martinez
Srio.

Acta número veinte y uno
 de la sesión ordinaria celebrada en Villafranca de los Barros
 el 1.º de Mayo. Los días primero de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron
 en la Sala Consistorial los S.ºs del Ayuntamiento
 que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y abierta la sesión ordinaria de este día, por mi
 el Secretario se dió cuenta de una solicitud
 presentada confielva de ayer, por el vecino
 Diego Gallardo Moreno en la que solicita

el competente certificado de que trata el Real
 Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo, re-
 presentados los papeles que pertenecian a su
 difunto padre Antonio Gallardo Romander,
 que descansa. El Ayuntamiento acuerda:
 Que se procure por lo que resulte de los ami-
 lloramientos, repartos y demas documentos
 existentes. No habiendo mas asuntos
 de que tratar, se levanto la sesion firmando
 este acta de que certifico

J. Rodriguez Bana
 y Buitan y Go
 Juan Alvarez

Diego Nuñez

Juan Dominguez

Manuel Frigo

Manuel Martinez
 Secio.

Acta número veinte y dos
 de la sesion ordinaria celebrada en Villafranca de los Bar-
 brada el dia 3 de Mayo
 En Villafranca de los Bar-
 brada el dia ocho de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en
 la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento
 que suscribieron bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde y abito la sesion ordinaria de



este dia por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud presentada con fecha de ayer por el vecino D. Manuel Cruz de Alou Salas en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo, referente a la casa que sita en la calle Carbajal. El Ayuntamiento acordó que se le expida, por lo que resulte de los amillaramientos y demas datos necesarios. Concluido este asunto, se anunció la subasta y primer remate del arbitrio municipal de los pesos y medidas al por menor para el uso voluntario con los puestos de venta en la plaza y calles, segun se acordó en la sesion del dia diez y siete de Abril ultimo. En seguida se presentó Salvador Torondo de esta recindad y propuso para el primer remate la cantidad de trescientos treinta escudos y cien mil. El Ayuntamiento la aceptó y anunció el segundo remate de adjudicacion para el dia diez y seis de este mes a la misma hora. Del resultado se estampó el acta en el

[Handwritten signature]

expediente que se instruye y se levantó esta
sesion firmando la presente de que certifi-
fico —

Juan de unzueta
Francisco Ant. Dominguez
Pelayo Baca y Go. Fernando Mones
y Bruto Diego Nuñez Solar
Juan Dominguez Jose Garcia
Jose Duran Manuel Yrigoyen
Manuel Martinez
Ibico.

Acta numero veinte y tres de la sesion ordin.^a celebrada el dia 15 de Mayo. En Villafranca de los Barros dia quince de Mayo de mil ochocientos suenta y ocho, se reunieron en la Sala consistorial los S. S. del Ayuntamiento que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y abierta la sesion ordinaria de este dia; el Ayuntamiento se ocupó de continuar la declaracion de los Soldados y suplentes por los casos que quedaron pendientes en el primer acto, y de su resultado se levantó la correspondiente acta que se unió al expediente general de quintas, y entendida la presente, se autorizó por los concurrentes

rentes de que certifica =

J. M. Pelayo: Breal
Juan Estanero

Anto. Dominguez
y Breal y Es

Diego Nuñez

Manuel Martin

Juan Dominguez Jose Garcia

Jens Duran

Cruz Guena

Manuel Frigo

Manuel Martin

Nota numero veinte y cuatro de la sesion ordinaria celebrada el 16 de Mayo.

En Villablanca de los Barros dia diez y seis de Mayo de mill setecientos setenta y ocho se cumieron en la Sala Consistorial los 21 del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesion extraordinaria para la que han sido citados con el objeto de celebrar el segundo remate de adjudicacion del arbitrio municipal de los pesos y romanas al por menor tubo lugar anunciandose repulidas veces y se dio por adjudicado en favor del primer rematante

Salvador Cortada por la cantidad
de trescientos treinta escudos y cinco mitades
presentando al padre Donato Pal
fino Mauris, que lo aceptó el ayunta-
miento. En seguida se levantó el acta
de remate que se unió al expediente
instruido firmando los S. Concejales
la presente de que certifico =

E. P. Baral Anto. Doming. Juan Nuñez
y B. Nuñez y L. Nuñez
Diego Nuñez
Jesus Duran Juan Dominguez
Jose Garcia Manuel Frigo Cruz Cuena
Manuel Martiner
Srno.

Acta número veinte y
cinco de la sesión ordinaria
celebrada el día de Mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho
Se reunieron en la Sala Consistorial los S.
del Ayuntamiento que suscribieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y abierto la
sesión ordinaria de este día se dio cuenta
de una orden que con fecha veinte dirige
el Consejo Pro. judicial informe sobre





La excepcion interpuesta por el moro quinto Andres Abellado Lomez, para librarse del servicio de las armas, por hallarse su padre Diego impedido para trabajar.

La Corporacion acordó estampar el siguiente: Fue en el acto de la declaracion de Soldados tubo presente este Ayuntamiento cuanto dispone la Regla 1.^a del articulo 7.^o de la Ley de reclutacion y la Real orden de veinte y dos de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, que resuelve en caso igual al presente: tubo en cuenta, que el Pueblo que gana Diego Abellado como Portero de este Ayuntamiento de trescientas cincuenta implorimas diarias, no es suficiente a sostener la familia que tiene de cuatro hijos, ademas del quinto y la muger, si se le priva del auxilio que le presta este, entregandole como entrega cuanto gana en su oficio de moro de labor del campo; cuya circunstancia consta a todos los interesados y a la Corporacion y del

misimo modo la de quemos tiene bienes
de ninguna clase; y por ultimo la circuns-
tancia tambien de que dicho empleo
no es un destino perpetuo y como tal
podra faltarle mañana, en cuyo caso
pareceria toda la familia privada
del hijo mayor que la sostiene.

Y lo continuo se dio cuenta del
expediente instruido sobre el quinto Di-
ego Loureles Gutierrez, sobre la decla-
racion de prófugo. El Ayuntamiento
resolvió que no ha lugar a declarar
prófugo al referido quinto por las razones
expuestas por el Regidor Sindico Int.
que se reducen a demostrar que el referido
mozo no ha podido tener noticia oficial
de la inclusion en el alistamiento y demas
operaciones posteriores, segun los datos que
se unen al expediente.

Inmediatamente se dio cuenta de una
solicitud presentada con fecha de este dia
por el vecino Manuel Gallarin Galeas
en la que solicita el competente certifi-
cado de que trata el Real Decreto de
veinte y cinco de Octubre ultimo, referente
a las fincas que describe. El Ayuntamiento



se acordó que se le espida, por lo que resultó de los enmiendamientos y demás datos necesarios. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por mando este acta de que certifique

Pedro Baal Juan Escrivá
 y Pablo Ant. Domínguez
 Diego Nuñez Manuel Blanco y Soler
 Juan Domínguez José García
 Jesús Durán
 Manuel Frigo Cruz Cuena
 Manuel Martínez

Acta número veinte y seis de la sesión ord.^a celebrada el 29 de elbayo. En Villafraanca de los Barros día veinte y nueve de elbayo de mil ochocientos sesenta y ocho se reunieron en la sala consistorial los S. S. del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y abierta la sesión ordinaria este día, este último manifestó: Que era bien notable la función con que se celebra el día de San Antonio; y que con el objeto de darle mas esplendor



convenia establecer feria o belada du-
 rante tres dias. El Ayuntamiento con-
 sideró razonable la proposicion hecha y
 deliberó: que se establezca en los dias
 doce, trece y catorce de Junio, situandose en
 la Plaza principal; y para acabar
 que se cite a la aprobacion del Sr. Go-
 bernador Civil de la Provincia, segun dis-
 pone la ley. Asi se resolvió y extendida
 este acta, se autorizó por todos los concuer-
 rantes, de que yo el Secretario certifico =

D. Pedro Baena Ant. Doming.
 y Baena y Go.
 Cruz Cuervo Diego Nuñez
 Jose Garcia Juan Cruz
 Juan Luis Manuel Yriga
 Juan Dominguez Jesus Duran
 Manuel Martinez
 Srno.

Acta número veinte y siete de la sesion
 extraordinaria celebrada el 2 de Junio.
 En Villafranca de los Bar-
 ros dia dos de Junio de mil
 ochocientos sesenta y ocho, se
 reunieron en la Sala Consistorial los Srs.
 del Ayuntamiento que suscribieron bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, y extendido com.



situación en suion extraordinaria, para
la que han sido citados; a los diez de la
manana, se presento Agustina Lambra-
no, Viuda y de esta vecindad, y dijo:
Que daba el consentimiento materno
a su hijo Miguel Pintor Lambra-
no quinto por este pueblo en el actual
reemplazo, para que por cambio de nú-
mero, con arreglo a la ley, sustituya
en el servicio de las armas al moro Pe-
dro Lopez y Martinez quinto en el pueblo
de Ribera, del Fresno, bajo las condicio-
nes que tienen estipuladas. Lo que ma-
nifestaba ante el Ayuntamiento para que
judiciera hacerlo constar. La corporaci-
on quedo enterada y acordo ademas in-
formar sobre la conducta del referido
moro Miguel Pintor Lambra-
no, resolviendo que este moro ha observado buena
conducta moral y politica, durante la
residencia en este pueblo. No habien

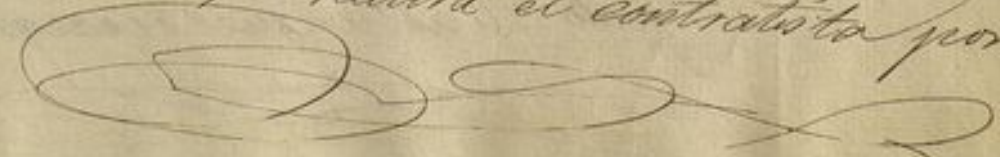
do mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmando este acta de que
certifico

Anto. Doming^o y Go. Fernando Alvarez
y Go. Solar
Diego Nuñez
Juan Nuñez
Manuel Yrigo
Juan Dominguez
Jose Garcia
Jesus Duran
Manuel Martin
Strio.

Acta número veinte y
ocho de la sesion ord.
celebrada el 5 de Junio
de mil ochocientos sesenta y ocho se reu-
nieron en la Sala consistorial los S. S. del
Ayuntamiento que suscribieran, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, y hecho mé-
rito de que la contrata que se celebró p^a
la reconposicion de los empedrados de las
calle de esta villa, para el año actu-
al, finalizó en treinta del mes presente;
delibero: Que verifique otra contrata



para el año próximo venidero, bajo las mismas condiciones, que al efecto se estampas y son las siguientes = 1.^a La contrata se celebrara por subasta pública por medio de pliego cerrado, el dia diez y nueve del presente mes a las diez de la mañana, siendo el tipo, la cantidad de doscientos ochenta alcudos; En caso de empate decidirá la suerte. 2.^a Las obligaciones del contratista se limitaran, a conservar en estado perfecto el empedrado de las calles siguientes: Plaza principal, San Miguel, Acutunos, Aurora, Puerto, Carrera Chica, Parita, Botica, Martira, Coronada, Cabrero, Abrida, Calleja de Caboras, Aslada, Calleja de Jara, Plaza Vieja, Carcel, Larga, Herona, Carmen, Tránsito, Monjas, Carbajales, Marte, Pelayo, Nueva, Comada, Privera, Alorano Alto, Alorano Bajo, Abacias Carnecerias, Carrera Grande y Penurias. 3.^a La tierra y piedra que se necesite sera de cuenta del contratista. 4.^a La cantidad en que remate la dicha recomposicion, la recibirá el contratista por



mensualidades, percibiendo de los fondos
municipales la duodécima parte del
total que corresponde a los doce meses
del año económico de mil ochocientos
sesenta y ocho a sesenta y nueve que
abrará esta contrata; teniendo que de-
jar en depósito, en el arca municipal
el importe de dos mensualidades, que
percibirá al terminarse el contrato, si-
endo esta la única fianza que se le
exigirá. 5.ª El día veinte y ocho de
cada uno de los meses, la Comisión del
Ayuntamiento, encargada de la Policía
Urbana, reconocerá el empedrado de las
referidas calles, para que si lo encuentra
en buen estado, pueda abonarse la
mensualidad y en caso contrario previo
su informe, el Sr. Alcalde decretará la
recomposición interriniéndola el contratista,
que abonará todo el costo que se
origine, sin derecho a reclamar más
que el importe de la mensualidad, aun-
que el de la recomposición, exceda. 6.ª y
última. Esta contrata no se celebrará
a efecto hasta que recaiga la superior





aprobacion del remate. Asi se acordó y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando esta acta de que certifico

Pedro Juan Antº Domingº
 y Bito ^{y lo} Diego Nuñez
 Cristobal Paraguaná Juan Dominguez
 Jose Garcia
 Francisco ^{Manuel} Figo
 Fernando Martin
 Juan Duran Cruz Cuena
 Manuel Martin

Acta número veinte y nueve de la sesion ord.^a celebrada el 12 de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los S.^{os} del

Vertical handwritten notes on the left margin.

Junta de Ayuntamiento que suscribieron, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, y habiéndose
la sesión ordinaria de este día, se trató
sobre la recompra del enpedrado
de varias calles que se hallan en muy
estado. El Ayuntamiento acordó
que las calles de la vna, e seipunos,
e Alameda y Botica, sean recompradas
y que el importe de las varas que no
se vendiera a descuentos grandes, se abone
del sobrante de los sueldos de los guardas
rurales que se despidieron en el mes de
Abril; cuyo crédito figura en el
presupuesto vigente; para lo cual el
Sr. Presidente solicitara del Sr.
Gobernador civil la transferencia
que corresponde. E se acordó
y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, firmando
este acta de que certifico =

Rodrigo Baza Justo Dominguez
y Busto Jose Garcia
Diego Nuñez Juan E. Infante
Manuel Lopez Manuel Figo
Solano



28

Cristóbal Jarquemada y Jesus Duran

Ante Domingos
y
Cruz Cuera

Man. Martin
Alcalde

A la número treinta En Villafranca de los Barros
de la union extraord. a dia quince de Junio de mil
celebrada el 15 de Junio de ochocientos suenta y ocho, se reu-
nieron en la sala Consistorial los S. de electun-
tamiento que suscribieron, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, y habiendo este manifesta-
do la prevencion que hace Art. 3.º del cap.º
1.º del reglamento de la ley organica de electun-
tamientos vigente, la corporacion procedió
a nombrar los concejales que en union de
los dos mayores contribuyentes han de rectifi-
car la lista de electores para cargos muni-
cipales para este viene, y por unanimidad
quedaron nombrados los siguientes: D. Cris-
tobal Jarquemada y D. Juan Nunez como con-
cejales, con el suplente D. Juan Dominguez, y
D. Fernando Jarquemada y D. Joaquin Do-
rado, como mayores contribuyentes, con el
suplente D. Joaquin Nunez

Terminado el anterior asunto el Ayuntamiento
procedio a nombrar el concejal que debe

pertenece a la Junta local de Instrucción
primaria con arreglo a la nueva ley, que
sigue desde el primero de Julio próximo,
y al efecto nombro al Sr. D. Fernando
Marecos. Tambien se formaron las pro-
puestas entera para el nombramiento
de los dos padres de familia que han de
ser vocales de la misma Junta, quedan-
do designados los Sr. D. Felipe de Solís
y Carrasco, D. Pedro Montero y Gutierrez
y D. Saturnino Martinez para lo primero,
y para lo segundo D. Manuel Carrasco,
D. Fernando Dominguez y D. Lavino
Loera.

Concluido este asunto, se anunciaron
las subastas de los ramos de consumo,
cuyo remate se celebra para el año
venidero económico, y de su resultado
se estampó el acta de remate en el
expediente original que se instruye.

A las diez y media se levantó la
sesión firmando este ^{acta} de que certifico

D. Rodrigo Barea
y Buitrago
Diego Nuñez

Juan Dominguez
Jose Garcia
Francisco Nifont
Manuel Frigo



Jesus Duran

Manuel Martin y
Sola

Cristobal Paragonada

Ante Domingo Cruz Luena

Man. Martin
Srio.

Acta número treinta y uno de la sesión ordinaria celebrada el 19 de Junio.

En Villafranca de los Barros día diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, compuesto de los Concejales que suscribieron este acta, y a las diez de la mañana se declaró abierta la sesión ordinaria que corresponde a este día. En seguida se dio cuenta por mi el Secretario de una solicitud presentada por el vecino Pedro Prados Murillo en la que pide que se le franquie el competente certificado de que trata el Real Decreto del veinte y cinco de Octubre último, referente a una

casa que construyó en la calle Guadiana.
El Ayuntamiento en su vista acordó
que alpe luego se le ceda con arreglo
al Real Decreto citado.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, firmando este
acta de que certifico.

E. Rodríguez Baza
y Bata

Juan Dominguez

José Garcia

Diego Nuñez

Francisco

Cruz Cuñat

Isidoro Jaraguena

José Durán

Manuel Figo

Ante Domingo
y lo

Manuel Martínez
Seco

Acta número treinta
y dos de la sesion ord.^a
celebrada el 26 de Junio

En Villafranca de
los Barros dia veinte

y seis de Junio de mil ochocientos sesenta
y ocho se reunió el Ayuntamiento en la
Sala consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, con quenta de los Concejales
que suscribieron este acta y desde las diez
de la mañana se abrió la sesion ordinaria

que comprende a este dia y en seguida por
 mi el Secretario se dio cuenta de una
 solicitud fha de hoy que dirige Fernan-
 da Martiner Piniegra vecina de esta
 villa, en la cual pide que se le faci-
 lite el competente certificado de que
 trata el Real Decreto de veinte y cinco
 de Octubre ultimo, por dos fincas rris-
 ticas y una urbana. El ayunta-
 miento en su vista acordó que se le
 expida con las formalidades prevenidas
 en el citado Decreto.

No habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion firmando
 este acta de que certifico.

Rodrigo Barea	Juan Dominguez
y Bato	Jose Garcia
Diego Nuñez	Juan C. Infante
Manuel Figo	Cristobal Jaragonada
Jesus Duran	Ante Domingo
Cruz Lucena	Man. Martiner

Acta número treinta y tres de la sesión ord.^a celebrada el día 3 de Julio

En Villafranca de las Barras día tres de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho

se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, compuesto de los Concejales que suscribieran, y dada las once de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día y en seguida por mí el Secretario se dio cuenta de una solicitud peticionada de ayer, presentada por Pedro Cortés Solís para que se le expida el certificado que previene el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre último, respectivo a una casa de su difunto padre, situada en la calle Nueva. El Ayuntamiento acordó que se le franquee con arreglo al citado Real Decreto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de que certifico =

Diego Buel
Diego Nuñez
Jesús Duran

Juan Dominguez
Jose Garcia
Francisco Mifra



Cristobal Paragomara
 Manuel Arroyo
 Ant. Doming. Manuel Figo
 Cruz Cuena
 Manuel Martini

Acta número treinta y cuatro de la sesión ord.
 celebrada el 10 de Julio. En Villafranca de los Barros día diez de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la sala consistorial los S.P. del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y constituidos en sesión ordinaria, se dió por terminada por no haber asuntos de que tratar, estampándose este acta que firman de que certifico =

Rodrigo Baza
 y Bata Juan Domínguez
 Diego Núñez José García
 Manuel Arroyo Fran.º Mifunt

Cristóbal Jaraguamada Cruz Cuenda
Manuel Yrigoyen

Jesús Durango

Ant. Domínguez


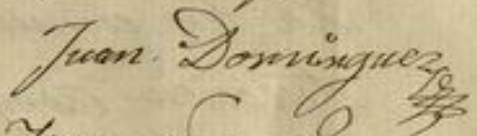
Man. Martínez
Prieto

Acta número treinta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el 17 Julio En Villafranca de los Barros día diez y siete de Julio de mil ochocientos veintay ocho se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los S. Concejales que suscribieron este acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y habiéndose celebrado la sesión ordinaria de este día, el Regidor Sindico expuso; que no siendo suficiente el número de faroles que están colocados para el alumbrado público, lo hacia presente a la corporación para que resolviese lo más acertado. El Ayuntamiento acordó que se interceda pidiendo faroles más distribuidos por los sitios más necesarios de la población: Que estos faroles se construyan bajo la misma forma y a igual precio que los que existen; cuyo coste de ciento veinte escudos, y el de los



hierros que ascenderá a treinta escudos
 deberá abonarse de la cantidad propu-
 puesta para el material del alumbrado,
 pudiendo encargarse de la aristen-
 cia de estos veinte faroles, el Peon p^o.
 que desempeñará este cargo con la grati-
 ficacion de seis escudos mensuales, que
 evita el aumento de un farolero, abonan-
 dore tambien del mismo arte y cap.

El se quedó resuelto y no habiendo
 mas asuntos de que tratar, celebró la
 sesion firmando, de que certifico:

<p>  Pedro Bara y Bruto Diego Neri Cruz Cuero Cristobal Lavaguena Manuel Frigo Jesus Duran Anto. Domingi y Co Man. Martin Alro </p>	<p>  Juan Dominguez Jose Garcia Juan Nibut Remando Murria Jola Man. Martin Alro </p>
--	---

A la numero treinta y
 seis de sesion ordin.
 celebrada el 24 de Julio.

En Villafranca de los
 Barros dia veinte y cuatro
 de Julio de mil novecientos

sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial compuesto de los
S. Concejales que suscribieron, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde; y abierta la
sesion ordinaria de este dia, por la comi-
sion de obras pp.^{cas} se hizo presente, que
han reconocido el puente situado en el
Camino real que se entera con la carre-
ra de Florida a los Lantos, proximo á los
Cajares; y han encontrado que de la fuerte
presión del agua, en las grandes afe-
ridas del año anterior, se han ocaba-
do los cimientos y en particular la des-
trucción completa de firme del centro,
por lo que, consideran de absoluta nece-
sidad la pronta recomposicion para
evitar los perjuicios consiguientes: La
corporacion, hecha cargo del anterior in-
forme, acordó: Que la misma comision
se encargue de llevar acabo la obra,
debiendo valerse para su direccion, del
Ayudante de Obras pp.^{cas} D. Cristobal
Baca y Volantes que reside en esta villa;
cuidando que de los gastos que se originen,
que se abonaran de la cantidad presupuestada





y que no excederán de ciento ochenta escudos,
se rinda la oportuna cuenta que ha de unir-
se precisamente al libramiento que se expida.

En este estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levanto la sesion firmando
de que certifico =

<i>Rodrigo Baza</i>	<i>Fernando Manó y</i>
<i>y Buitol</i>	<i>Solan</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Vicente Yanguemada</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Manuel Frigo</i>
<i>Jesus Duran</i>	<i>Ante, Domingo</i>
<i>[Signature]</i>	<i>y Co</i>
<i>[Signature]</i>	<i>José Garcia</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Cruz Luena</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Man. Martiner</i>
	<i>2mo.</i>

Acta núm. treinta y
siete de la sesion ord.^a
celebrada el 31 de Julio.

En Villanueva de los
Barros día treinta y uno
de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho, se reunieron en la sala

[Decorative flourish]

Consistorial los S. S. del Ayuntamiento que
suscribieran este acta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde; y no habiendo asuntos
de que tratar, se dio por terminada la
sesion formada, de que certifico =

E. Rodriguez Baeza
y Bute

Fernando Martin
Solo

Nicolobal Janguemada
Manuel Frigo

James Durang

Cruz Cuena y Srto. Dominguez

Man. Martin
Amo.

Acta numero treinta y ocho de la sesion ord.
celebrada el 7 de agosto. En Villafranca de los
Barros dia siete de agosto
de mil ochocientos sesenta y
ocho se reunió el Ayuntamiento en la
Sala consistorial compuesto de los S. S. Concejales
que suscribieran, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde; y dada las diez de la mañana se
abrió la sesion ordinaria de este dia. En
seguida por mi el Secretario se dió cuenta
de una solicitud que dirige Pedro Lopez Bar-
rillo y Carrillo, labradores de esta vecindad,

con fecha cinco de este mes, para que se le expida el certificado prevenido por el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo respecto de dos fincas. La corporacion accor- do que desde luego se le expida con arreglo al citado Decreto; sin habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico =

J. P. Plaza y Bañ
y P. Polo

Mano de Manuel y
J. Soler

Anto. Doming.
y Lgo
Jesus Duran

Cristobal Ybarraqueada
Manuel Yago

Jose Garcia
Cruz Cuera

Man. Martenei

Acta número treinta y nueve de la sesion extraordinaria celebrada el día de Agosto.

En Villafranca de los Barros día ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho

se reunieron en la sala consistorial los S. S. Concejales que suscribieron para constituir Ayuntamiento, previa citacion en forma y en seguida el Sr. Presidente manifesto que

el objeto de una sesion extraordinaria para
 dar cuenta como daba de una solicitud
 presentada con fecha de diez y seis por D. Santi-
 ago Ramirez Contador vecino de Fernan-
 ebo, en la que pide que se le franquee
 el certificado prevenido por el Real
 Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo
 respectivo a siete fincas que posee en este
 termino. La corporacion acordó que se
 le expida con arreglo al citado Real
 Decreto. Y habiendo mas
 asuntos de que tratar, se levanto la sesion
 firmando este acta de que certifico.

Prodrigo Braca
 y Braca

Fernando Manero y
 Soler
 Cristobal Prunquera
 Manuel Frigo

Jesus Duran
 Cruz Cascia

Anto. Domingo y Garcia
 Man. Martin
 Florio

Acta numero cuarenta
 de la sesion ord.^a celebrada
 el 14 de agosto

En Villafraanca de los
 Barros dia catorce de



Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho
Se reunieron en la sala consistorial los
S. S. Concejales que suscribieron, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, y constituido el
Ayuntamiento a las diez de la mañana,
Se abrió la sesión ordinaria de este día y
por el Caballero Sindico se hizo presente
la necesidad que había de activar la
instrucción del expediente, en la parte que le falta,
que se halla paralizado, para la construc-
ción del nuevo matadero, en atención a
las malas condiciones que reúne el buejo que
que existe. Recogida esta proposición
por el Ayuntamiento, y o el Secretario trage
a la vista el citado expediente, en el que
obra ya unido, el formado por el Sr. Arqui-
tecto Prov. y una orden del Sr. Gobernador
civil que con fecha veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete previene
que se acuerde la propuesta de los artifices
para cubrir los gastos del presupto que es



15,375,74

cienden a dos mil seiscientos treinta y siete cuartos, trescientas setenta y cuatro milésimas. Enterada la corporación acuerdo que las condiciones sean: ochocientos tres cuartos que producirá la venta del solar y edificio del antiguo matadero que pertenece al municipio; y el resto que importa mil ochocientos treinta y siete cuartos, trescientas setenta y cuatro milésimas, de un donativo con que cuenta y que presentará el Ayuntamiento en la época correspondiente.

En este estado se acordó también las condiciones económicas que han de servir de base para la subasta y remate, sean las siguientes: 1.^a La subasta consista de un solo remate que se celebrará el día treinta de Setiembre próximo venidero, teniendo lugar de diez a once de la mañana y admitiéndose las proposiciones en pliego cerrado. 2.^a El importe de la contrata se abonará en la forma y plazos siguientes: Así que se realice la venta del antiguo matadero, percibirá su importe el contratista, siempre que la parte

de obra que lleve ejecutada merezca
 la aprobacion del Sr. Arquitecto Inspector
 y el resto sera abonado por el ayunta-
 miento por terceras partes despues de ter-
 minada y aprobada toda la obra, en
 el transcurso de tres años y al finalizar
 cada uno de ellos, debiendo estos contarse
 desde el primer dia que se comienzen los
 trabajos. 3.ª Si en las mejoras que
 se presenten en los pliegos cerrados hubiere
 empate decidira la suerte. 4.ª No
 se exige fianza al contratista, y 5.ª La
 obra no se llevara acabo hasta que
 reciba la superior aprobacion del Sr. Arq.
 Asi se acordaron y firmaron este acta
 de que certifico

<i>[Signature]</i> Pedro Bacia	<i>[Signature]</i> Jose Garcia
<i>[Signature]</i> y el Sr. Bacia	<i>[Signature]</i> Cruz Cuero
<i>[Signature]</i> Cristobal Benquenda	<i>[Signature]</i> Diego Nuñez
<i>[Signature]</i> Juan Gomez	<i>[Signature]</i> Manuel Vign
	<i>[Signature]</i> Fernando Manas
	<i>[Signature]</i> Anto. Domingo
	<i>[Signature]</i> y el Sr. Martin
	<i>[Signature]</i> Man. Martinez



Acta numero cuarenta y uno de la sesion ordin.^a celebrada el 21 de Agosto.

En Villafranca de los Barros dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho se reunieron en la sala consistorial los D.^s Concejales que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y constituido el Ayuntamiento, a las diez de la mañana de dicho dia la sesion ordinaria de este dia y en seguida se trató de practicar el sorteo prevenido en el art.^o 54 del reglamento vigente de la ley de ayuntamientos, para saber los Concejales que hayan de salir para el termino siguiente. Visto que este Ayuntamiento debe componerse de diez y seis individuos y solo existen trece, por haber fallecido uno, y haber admitido la renuncia a dos, se verificó el sorteo y resultó que los cinco concejales salientes lo fueron D. Fernando Marcos, D. Francisco Mijangos, D. Cruz Cuena, Manuel Berrio y D. Antonio Yaco.

En este estado se levanto la sesion firmando este acta de que certifico =

Procurador D. Jose Garcia
y D. Cruz Cuena
D. Cristobal Paraguananda





Manuel Yigo Juan Yvanoff

Anto. Dominguez

Fernando Alvarado
Solano

Manuel Esteban
1880

En el número cua-
renta y dos de la serie
ord. Calificada el 28
de Agosto

En Villafranca de
los Barros día veinte y
ocho de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho, se reunie-

ron en la sala consistorial los S. S. ayun-
tamiento que suscribieron bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde y abierta la
sesion Ordinaria de este dia, se dio cuen-
ta de una solicitud dirigida a la corpo-
racion, con fecha de este dia, por el Sr. D.
Fernando Galindo, en la que pide se
le franquee el certificado prevenido
por el Real Decreto de veinte y cinco
de Octubre último respectivo a tres pape-

Decorative flourish at the end of the text.

gas de tierra de labor en el sitio de las vigas
de Almorca. La corporacion acordó
que se le opida con arreglo al mismo
Real Decreto. No habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la sesion
firmando este acta de que certifica

Procurador D. Juan Jose Garcia
y D. Luis Cruz Cañero

Diego Anier

Manuel Arigo
Juan Enriquez
Ant. Dominguez

Abon. P. Martiniz
Pro.

Acta número cuarenta y tres de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Setiembre

En Villafranca de los Barros dia cuatro de Setiembre de mil ochocientos

veinte y ocho, se reunieron en la sala consistorial los Srs. del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr.

Alcalde, y abierta la sesion ordinaria de este dia por mi el Secretario se dió cuenta de una solicitud fha de los presentada



por el ricamo Justo Lopez Bolanos
 en la que pide que se le franquen el certi-
 ficado prevenido en el Real Decreto de
 veinte y cinco de Octubre ultimo, respec-
 tiva a siete fincas que posee. El Excmo.
 acordó que se le espida un arreglo a
 lo que resulte de los amillaramientos y demas
 datos necesarios. No habiendo mas
 asuntos de que tratar, se levantó
 la sesion firmando esta acta de que
 certifico

Pedro Bana Jose Garcia
 y Bata Cruz Cuera y Diego Nuñez
 Cristobal Paraguanza Manuel Frigo
 Juan Alvarez Fernando Marcos
 y Ant. Doming. Lohan
 y G.
 Man. Martinis

Acta número cuarenta y cuatro de la sesion ordinaria celebrada el día 11 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que suscribieron

En Villafranca de los Batos día once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que suscribieron



bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y constituido en sesion ordinaria, se
dio por terminada por no haber asuntos
de que tratar, levantandose este acta
que forman de que conste.

Rodrig. Baza Jose Garcia
y Busto Cruz Cuero

Wlbaldo Paraguanan Diego Norez

Juan Alvarez Manuel Figo

Ante Domingos

Juan P. Martinez

Fernando Martin
Jolan

Acta numero cuarenta y cinco de la sesion
Ordinaria celebrada el dia y ocho de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho.

En Villafranca
y cinco de la sesion de los Barros dia
Ordinaria celebrada el dia y ocho de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala consistorial
los S. P. del Ayuntamiento que suscribi-
ran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y abierta la sesion ordinaria de este
dia, se dio por terminada por no
haber asuntos de que tratar y se
levanto este acta que forman de



que certifico

Plaza Real
y Bando
Cristobal Jara
Guimaraes
Juan Estanero
Ante Domingos

Jose Garcia
Cruz Cuera
Diego Suarez
Manuel Yrijo
Fernando Alvarez
Juan
Man. Martinez

Acta numero cuarenta y seis de la sesion extraordinaria celebrada el dia de Setiembre de mil novecientos, setenta y ocho

En Villafranca de los Barros esta reunidos
se reunieron en la sala consistorial los S.D. del Ayuntamiento que suscribieron, previa citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo hecho presente que la Guardia rural se ha marchado para reconcentrarse en otro punto, por orden superior, con motivo de los actuales acontecimientos, y que las propiedades rurales han quedado abandonadas: el Ayuntamiento acordó que

inmediatamente se establezca otra guardia rural que pueda custodiar las propiedades, y que el corte se consigné en el presupuesto adicional, previa autorizacion del Sr. Gobernador civil. En efecto el Sr. Presidente hizo las propuestas personales y el Ayuntamiento nombro los guardas siguientes: Francisco Pachon, Jose Garcia Hernandez, Jose Piner Ouedas, Juan Garcia Flores, Juan Garcia Pinto, Mariano Murillo, Benito Berquillas y Jose Gimenez, pudiendo ser de Caballeria, lo que tengan o se proporcionen caballo, siendo el sueldo de los infantes el de cinco reales diarios, seis los de a caballo y siete al Cabo Jefe. En este estado se termino la sesion firmando esta acta de que certifico =

Mano de Baia
y Baia

Jose Garcia

Rico Baia

B

Antobal Janguenada

Diego Nuñez

Manuel Frigo

Juan Nuñez

Fernando Suarez

Anto Doming

4/3

Mano Martin

Nota.

En este dia treinta de Setiembre a las seis de la tarde tubo lugar el pronunciamiento contra el Gobierno que regia; y habiendose desistido el experimento, quedo terminado este libro de acuerdos, que contiene cuarenta y seis actas numeradas correlativamente. Dillafuauca primera de Octubre de mil uellocientos sesenta y ocho =

Martinez
Srio.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

41
Villafranca.

Actas municipales.

Periodo revolucionario.

de

1868.



Castellanos

Alto murallas

Primo murallas

1502

Constitucion del Int^o de Villafraanca de los
nuevo Ayuntamiento. Porraz dia primero
de Octubre de mil ochocientos

setenta y ocho, a las nueve de
Individuos que la mañana se reunieron
componen este en la sala consistorial, previa
Ayuntamiento. estacion los S. S. D. Justo

Alcalde Presid^o e Iberias y e Iberias Alcalde
D. Justo. Mosca y Media. Presidente que ha sido nom-
D. Manuel Garcia Lara. brado por la junta revolu-
2.º Alcalde. cionaria y del mismo modo

Concejales. D. Juan Salamanca Luna. y Manuel Garcia Lara,
" Jose Carrillo Delgado,

" Leopoldo Munoz Amador, nombrado segundo Alcalde,
" Angel Martinez Torer. D. Juan Baca y Ortiz 1.º Sin-

" Diego Garcia Rodriguez. dico, D. Justo Garcia e Iborra
" Pedro Montero de Espinosa, 2.º Indico y los Conce-
" Cayetano Suarez Lusañal, jales D. Juan Manuel

" Juan Gallardo Diaz. Salamanca, D. Jose Carrillo
" Salvador Mijang. Delgado, D. Leopoldo Munoz,
" Juan Fernandez Torra, D. Angel Martinez

" Justo Garcia y Moanque, Torer, D. Diego Garcia Ro-
2.º Indico. driguez, D. Pedro Montero

" Juan Baca Ortiz de Espinosa, D. Cayetano
Primer Indico. Suarez, D. Juan Gallardo



D. Salvador Mispur y D.
Juan Fernandez de Soria que
por estar ausente no se ha pre-
sentado, con asistencia del
Secretario del anterior ayuntamiento
D. Manuel el Barbañer Peltá,
y cobreado en la presidencia
el Sr. Alcalde, dió conocimiento
del nombramiento he-
cho por la Junta revolucionaria
y fueron aceptados los
respectivos cargos, jurando
la causa de la libertad, que
depende el pueblo soberano,
y comprometiéndose a desempe-
ñar libremente y con arreglo
a las leyes que dió la sove-
rania Nacional, el empleo
que se les confiere. Levan-
tó la sesion firmando este
acta de que yo el Secretario
Certifico =

José María

Manuel Gra. Lora



Juaco Aguilera
Salvador Nibut

Leopoldo Guinon
[Signature]

Diego Garcia Rodriguez

Pedro Montero
y Gutierrez

Angel Martina
[Signature]

José Camillo
[Signature]

Juan Bacia
[Signature]

Cayetano Anaya
[Signature]

Juan Gallardo
[Signature]

Juan Sotomayor
[Signature]

Mano. Martinez
Srio.

Acta número dos }
de la sesion celebrada } En Villafraanca de los Bar
el dia dos de Octubre } ros dia dos de Octubre de
mil ochocientos sesentay ocho, se reu-
nieron en la Sala Consistorial los
S.º del ayuntamiento int.º que suscri-
bieron bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y constituido en sesion, se
presento D. Juan Fernandez de Soria
que ha regresado, y hecho saber el
nombramiento de Concejal, acepto
y juro desempeñar bien y libramente
su encargo, respetando la soberania

Nacional. En este estado
se levantó la sesión firmando
este acta de que yo el Sr. D.
Certifico =

Justo Meria

*Juan Torres
de Bona*

Manuel G. S. S.

José Carrillo

Juan Baco

Diego Garcia Rodriguez

Juan Gallar

Juan Salazar

Do.

Leopoldo Muñoz

Salvador Mubut

*Ante. Martínez
S. D.*

P. D. Montero

de la provincia

*Don. Martínez
Sr. D.*

Acta número tres
de la Sesión cele-
brada el día ca-
tre de Octubre

En este día catorce de Ceti-
bre de mil ochocientos sesenta
y ocho, se reunió el Excmo.
Ayuntamiento en la Sala Con-



judicial, compuesto de los Sres. Con-
 cejales que suscribieron, bajo la Pre-
 sencia del Sr. Alcalde, y abierta la
 sesión se presentaron las cuentas de los
 fondos municipales correspondientes al
 periodo Económico de mil ochocientos
 setenta y siete a' setenta y ocho ven-
 dida por el Sr. Alcalde y Dn.
 Alvaro. El Ayuntamiento acordó
 que una Comisión compuesta de los Sres.
 Concejales D. Juan Páez y Cortés,
 Indio, D. Angel Martínez, Sr.
 Carrillo y D. Juan Fernandez de
 Lora se encargue de examinar las men-
 cionadas cuentas para que en su tie-
 empo pueda la Corporación resolver.
 También se dio cuenta del Pleno
 extraordinario que publica los acuerdos
 del día doce, celebrado por la Junta
 revolucionaria de la Capital, y visto por
 la Corporación que aquella Junta ha
 destituido la Guardia rural creada
 por el Gobierno, acordó que inmedia-
 tamente se proceda a la provisión de
 sus Guardias rurales para que en este
 día el término de este pueblo, siendo
 de caballería en el Sueldo diario de
 sus reales y uno mas al que haga las
 veces de cabo: y para que no tenga



efecto, que se publicaron. Puntos, ha-
ciendo entender el acuerdo del Ayuntamiento,
con el fin de que puedan
abitar el ingreso en el termino de
cuatro dias las personas que se
eran aptas para este servicio;
y respecto al abono del sueldo de
los Empleados, que se satisfaga
del Presupuesto municipal con
cargo al capitulo "Policia de
Liquidad", que se ha establecido.



Por unanimidad se acordó suprimir el
empleo de Recaudador de Contri-
buciones y Depositario municipal, y
en vista de que el sueldo pide la se-
paracion de D. Manuel, Palmu-
ria, persona que venia desempeñan-
do dicho cargo, el Ayuntamiento
resolvió destituirlo y nombro interina-
mente a D. Francisco, Jofant, de-
positario de la fondos municipales. En-
seguida se acordó suar a Diego
Pellado de la Portoria de este Ayun-
tamiento, poniendo en su lugar a
Juan Marias.

Acto continuo el Ayuntamiento
se ocupó sobre la Cañeria de Guir-
ro que conduce las aguas desde
Valdequemados a la plaza, creyen-
do de necesidad nombrar una comi-

sin para que inspeccione todas las arcas, llaves y grifos y que de su informe de alcantas reformas sea convenientes: la Comision de nombrado compuesta de los Srs. D. Salvador, Nifut, D. Cayetano Anuar y D. Justo Garcia. Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando este acta de que certifico

[Faint signature]

Justo Mesia

Mmanuel. G. Garcia

Pedro Montoro de Espinosa

Juan Garcia

Juan Camillo

Juan Pedro de Sierra

Cayetano Anuar

Juan Galdero

Juan Paez

Salvador Nifut

Leopoldo Duran

Angel Martin

Diego Garcia

Juan Salamanca

Man. Martin

Acta número cuatro } En un día diez y seis
de la sesión celebrada } de mil ochocientos suenta
el día diez y seis de Octubre } y ocho, del referido mes
de Octubre, se reunieron en la Sa-
la Comunal los Sres. del Excmo.
Ayuntamiento interino que suscribieron, ba-
jo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Luis O. Novia y Novia,
y abierta la sesión, se trató de
designar los Concejales que han de
componer las Comisiones necesarias
para la buena Administración
del pueblo; y por unanimidad se
nombra en la forma siguiente:
para la Comisión de Cuentas a los
Sres. D. Miguel Martínez y
D. Juan Fernandez de Soria; pa-
ra la de Policía urbana y rural
a los Sres. D. Pedro Montero,
D. Luis García, D. Juan Ga-
llardo y D. Cayetano Aguas;
para la del Puerto a los Sres. D.
Salvador Alfaro y D. Julián
Carrillo; para la de Inspección
del Matadero a los Sres. D. Co-
lombio Jimeno, D. Juan Ma-
nuel Salamanca y D. Diego Bar-
cia Rodríguez, alternando con otros
semanalmente; para los repartos
y contribuciones a los Sres. Diego



Garcia Rodriguez y D. Cayetano Avar: Y para la inspeccion de la venta en la plaza a dos Comisarios que alternaran por semana. Tambien se acordó establecer un repaso para la satisfaccion del publico en el local del Excmto donde antra la Comision encargada de la Plaza. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la Sesion, firmando esta acta, de que certifico =

J. P. Justo Maria Manuel Guzman Lopez

Juan Torres Justo Garcia

José Carrillo Leopoldo Muñoz

Angel Martin Comisario Cayetano Avar

Juan Pallada Diego Garcia

Juan Salazar

Juan Bacia Manuel Martin

En este día veinte
de Octubre de mil
ochocientos treinta y
ocho, se reunieron en
la Sala Consistorial los Sres. del
Ayuntamiento que suscribieron bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, y
abierto la Sesión se trató de nom-
brar un Consejo en propiedad de la
Escuela pública elemental de niños
de esta villa a D. Leopoldo Gur-
rero Sebastian que la venia desem-
peñando interinamente desde que
faltó el Sr. padre D. José
que era el propietario de la referi-
da Escuela; cuyo nombramiento lo
hace la Corporación en virtud de las
atribuciones que le confiere el artícu-
lo 7.º de la Ley de Instrucción públi-
ca de Catorce del presente mes.
Resolviendo por último que se le
de posesión al referido Consejo
de la mencionada Escuela y que se
le entregue al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia. No habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó



la sesion firmando este acta de
que certifico

J. J.
Justo Meria
Josi Carrillo
Justo Garcia
Justo Martinez

Manuel Pastor
Juan Antonio
de Torres
Luis de Torres

Coyetano Anaroff
Juan Gallardo
Diego Garcia
Juan Salas
Juan Poca

Manuel Martinez
P. R. O.

Acta numero seis de la
sesion celebrada el dia
23 de Octubre

En este dia veinte y tres de Octo-
bre de mil ochocientos sesenta
y ocho, se reunieron en la sala
consistorial los S. S. del Ayuntamiento que
sucribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Justo Meria y Herrera, y abierta la sesion

[Signature]

se dio cuenta del expediente que se instruye
para el reconocimiento de la Cañeria de aguas;
y visto el dictamen de la Comision, el apuntamien-
to acordado que se llebon a cabo las re-
formas que la misma propone, pero que la
Comision secreta de que trata, se dejó en el
mismo estado que hoy se halla; debiendose
proceder por el Sr. Alcalde, con asistencia del
primer Sindico, a la averiguacion de la persona
que la haya construido, la autorizacion que
hubiera para ello; justificándose a la vez
el objeto que motivara su construccion y el
uso que de ella se haya hecho; en atencion
a que los condados de la puerta y compuertas
del ultimo desagüe, manifiesta la comisi-
on haberlos encontrado rotos y en poder del
hortelano de la cuarta de D. Francisco Paez
y Brito. Siendo estos acontecimientos
sospechosos, teniendo en cuenta la voz del pú-
blico que hace tiempo que con escándalo se
decia, que en las dos fuentes pp.^{as} de la plaza
se notaba la falta, una vez por el dia
de cierta cantidad de agua y otras por la
noche de su totalidad. Indáguese y hága-
se constar la verdad de lo dicho, recibiendo
declaracion, al encargado que tenia el apun-
tamiento para la existencia de la Cañeria,



Del mismo modo que a los vecinos inmediatos a las fuentes; a las personas que frecuentaran la plaza por las noches, que de ver cierto lo dicho pudieron haberlo notado. Y por último a los Alcaldes salientes que se acordaron en el año pasado y en el actual, que podran esclarecer cuantas sospechas abrigan al publico; puesto que, como autoridades locales, por el bien de sus administrados, debieron vigilar todas las obras pertenecientes al municipio. Y con el objeto tambien de que tomen la defensa propia a los cargos que puedan resultarles en el evento de que se trata.

Seguidamente se dio lectura del Decreto expedido por el Gobierno Provisional en catorce de este mes; y el Ayuntamiento despues de penetrado de sus strucciones, acordó nombrar la Junta municipal de Instruccion primaria, eligiendo a los Srs. siguientes = D. Tinto Maria, D. Leonoldo Muñoz, D. Angel Villar, D. Francisco Mijang, D. Francisco Marcos, D. Manuel Carrasco, D. Felipe de Loli, D. Manuel Bogas y D. Gonzalo Sanchez Arjona.

Concluido el anterior asunto, se llamó



a la vista el expediente instruido para el
nuevo cementerio; y examinado, se acordó
nombrar una Comisión compuesta de los
S. S. D. Miguel Sanchez Cesero, D. Die-
go Para Gallardo, Médico-Comisario,
D. José Muñoz, Farmacéutico, José Díaz,
Juan Gutiérrez Romero, labradores, Anto-
nio Picante, Maestro Albañil y D. Justo
García como Segundo Sindico, para que
analice el terreno del mismo y las de-
mas condiciones que debe reunir para con
su informe resolver, puesto que carece
de este requisito indispensable.

En este estado se levantó la sesión
firmando este acta de que certifico=

Justo Mená

Luís Muñoz

Mamé G. Lara

Cayetano Ancoff y Juan Salazar

Francisco García

Diego García

José Carrillo

Juan Galla

Pedro Montero
de Espinosa

Juan Ferrn
de Sierra

Salvador Mitral

Juan B. B. B.

Don. Martín
S. S.

Acta número siete En el mismo día punto y de la sesión celebrada el día de Octubre, a las tres de la tarde se reunieron en la

Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Puerto Obispo; y abierta la sesión se trató del nombramiento de los seis guardas rurales, en vista de que la Guardia rural ha sido disuelta. Al efecto por mí el Secretario se presentaron todas las solicitudes dirigidas y por mayoría quedaron nombrados los siguientes - Diego Abellado, Cabo de la Guardia, Antonio Domínguez, Francisco Francisco Pachon Juan María Pardo, José García Román y Ramon Pelera, Guardas rurales de cab.ª

En este estado se levantó la sesión firmando esta acta de que certifico =

Acta número ocho de la Sesión celebrada el 31 de Octubre.

En este día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Srs.

del Ayuntamiento que surribirán bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Constituidos en sesión, se dió cuenta de una solicitud presentada por Pedro Sanchez Delgado, con fecha de este día, en la que pide que se le expida el certificado pre-venido por el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, respectivo a tres fincas. El Ayuntamiento acordó que se le expida con arreglo al mismo Decreto. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando este acta de que certifico

Juan María
Lorenzo Muñoz
Mamuel Gra
Juan Salamanca
Cayetano Anzorff
Juan Garcia
José Carrillo
Diego Garcia
Juan Palanca
Juan Anzorff
Salvador Miquel
Don Juan
Juan Garcia
Don Martin
Srio.

Acta número nueve de la sesión celebrada el día nueve de Noviembre

En Villafraanca de los Barros día nueve de Noviembre

Se reunieron en la sala consistorial los S. S. del Ayuntamiento que suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada. En seguida se presentó el Boletín oficial de la Prov. nº 22, que comienza el Decreto del impuesto Personal y la Instrucción Provisional; y enterado el Ayuntamiento; visto el artº sétimo de la misma, acordó desde luego nombrar los peritos repartidores y los suplentes, y por unanimidad quedaron elegidos los S. S.

Clase superior

- D. Mateo Bacay y Montoro
- " Felipe de Solís y Carrasco
- " Manuel Luis de Morasalve
- " José Bacay Brito

Media

- " Enix Cuena e Almida
- " Rafael Plasencia
- " Francisco Luna Jordillo
- " Félix Barrios
- " Juan y Venier Babera

Inferior

- " Miguel Maestro Leon
- " Juan Lopez de la Cruz
- " José Manera
- " Padres Gomez y Frades
- " Andrés Jaramillo



Suplentes

- D. Joaquín Dorado
- " Luis Cabo
- " Juan Gutiérrez Borrego
- " Juan Rodríguez Gonzales
- " Manuel García Rodríguez
- " Pedro García Flores
- " Pedro Arro Viola

Terminado este asunto por mi el Secretario se presentaron dos solicitudes dirigidas a la Corporacion, con pta de hoy, y por D. José Figueras Puada de Vivaco Palera, una; y la otra por Pedro Sanchez Delgado, en las que piden que se les franque el certificado prevenido por el Real Decreto de 2º de Octubre de 1867, respectivo a la finca que cada uno distinda. El Ayuntamiento acordó que se les expida con arreglo al mismo Decreto. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando esta acta de que certifico

Justo Meria
 Leopoldo Muñoz
 Juan Solano
 Manuel G. Lara
 Cayetano Anaroff
 Jesus Garcia
 José Carrillo
 Juan Camp
 Diego Garcia
 del Alba

Juan Pellarzo Salvador Mitre

81

Juan Pucar

Man. Martínez
sno.

Acta número diez y seis
de la sesión celebrada el día diecinueve de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y ocho en

reunión en la Sala Consistorial los in-
dividuos de este Ayuntamiento que suscri-
bieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Justo Mesia y Mesia; y abierta la se-
sión se dió lectura de la Circular n.º 9.º inserta
en el Boletín Oficial de esta proo.ª n.º 57 en
la cual se comunica la orden del Minis-
tro de la Gobernación fha. día del actual,
adoptando disposiciones para llevar acabo
los trabajos preparatorios de las elecciones
municipales por el sufragio universal.

La corporación después de penetrada
de que se ordena en la misma, acordó:

Que desde luego se proceda a verificar
el padrón electoral, con vista del padrón
de vecindad y demás datos que tendrá a la
vista la comisión encargada, compuesta
del Sr. Alcalde D. Manuel García
Lara y los Regidores D. José Carrillo



1. y D. Juan Manuel Salamanca.
Se ha practicado este trabajo e inscriban
las actas y sus matrices, repartiendolas
a domicilio para el dia veinte y cinco.

Tambien se trató de la division del
distrito, acordándose que fuera en dos
Colegios, teniendo en cuenta que son dos
los Alcaldes que por ahora existen en esta
localidad, y que teniendo que celebrarse
el dia primero de Diciembre las elecciones
republicanas, no hay tiempo para anunciar
al publico esta division, ni se aguarda a
la publicacion que debe hacerse por el
Sr. Gobernador del numero de Alcaldes
y Regidores que correspondan a cada pueblo;
fundados tambien en lo dispuesto en el art. 23
de la ley vigente electoral, y disposicion 5.ª de
aquella Circular. Y habiendo mas asuntos
de asunto la sesion, firmando de que es copia =

José Maria

Manuel Gra Torre

Manuel Martiner

Juan Galardo

Juan Salamanca

Diego Garcia

Pedro Montero
de Espinosa

Leopoldo Merino

José Garcia
Alf. Martiner

José Carrillo

Castano Aguero



Perle inferior que se ha de unir al expediente.

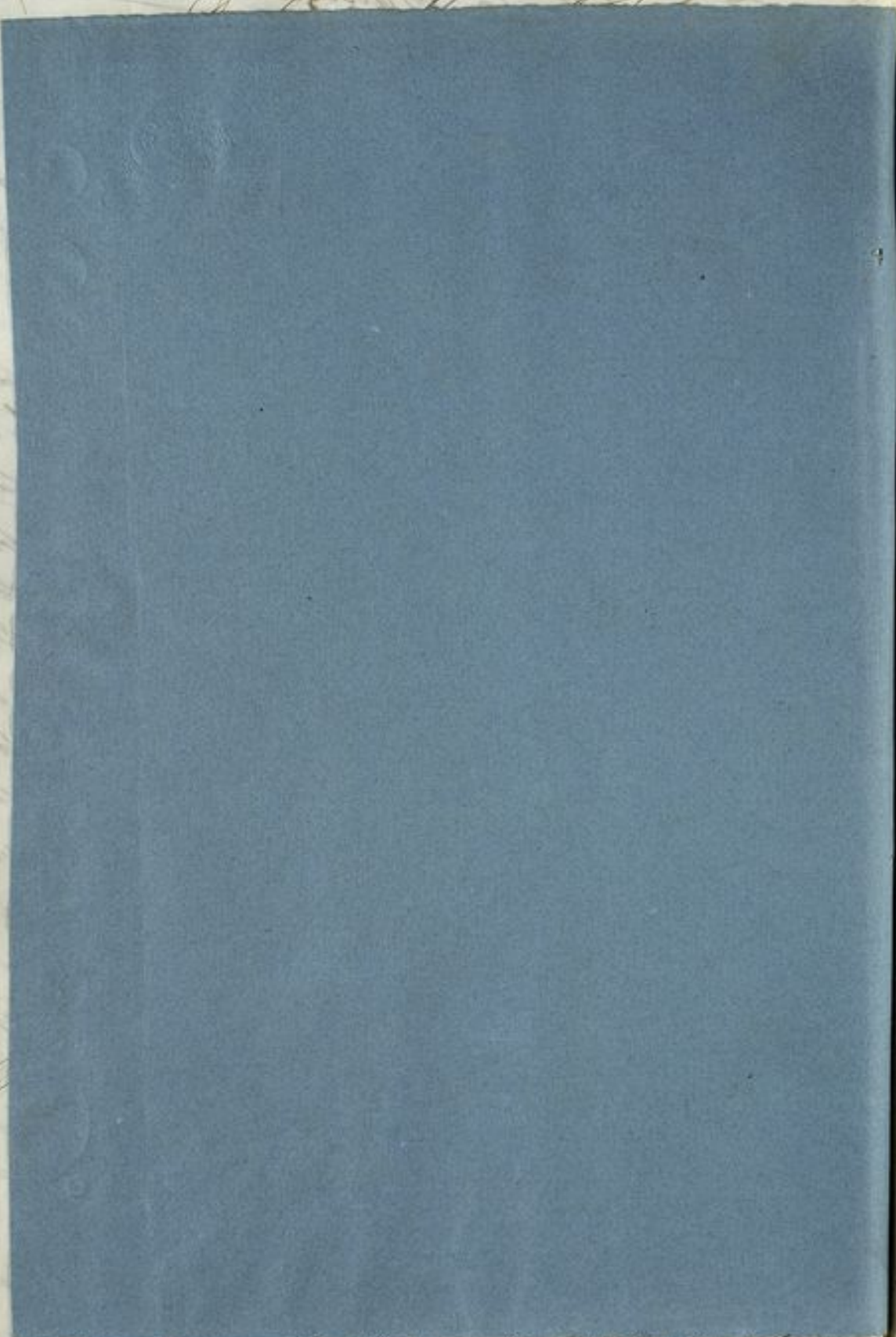
El Ayuntamiento de veinte y tres, en conformidad
de las ordenes de V. M. de 29 de mayo
de 1808, habiendo acordado que en virtud
de un acuerdo de este Ayuntamiento
de 15 de mayo de este presente año
de 1808, se ha de unir al expediente.

Antonio de Alcantara
Ayuntamiento

El Ayuntamiento de veinte y tres, en conformidad
de las ordenes de V. M. de 29 de mayo
de 1808, habiendo acordado que en virtud
de un acuerdo de este Ayuntamiento
de 15 de mayo de este presente año
de 1808, se ha de unir al expediente.

Expediente en esta villa, que como base de
donde deben partir todos los trabajos.

N. 7,187



Pedro Montero
de Espinosa

José García
Alcalde Mayor

Leopoldo Muñoz

José Carrillo
Cayetano Ancoff



Numero Orce,

Acta de la Sesion
celebrada el dia trece
de Noviembre

En Villafranca de los Barros
dia treinta de Noviembre de
mil ochocientos, noventa y ocho, ha

llevado reunidos en la Sala Consistorial
el Ayuntamiento de esta villa, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, en union
de los individuos que han sido nombrados
jurado, repartidores para el Impuesto per-
sonal, que suscribieron, de trabs de Cum-
plir con lo dispuesto en el articulo 1.º de la
Instruccion provisional; pero comprendi-
do los grandes y perentorios trabajos que
hay que practicar para terminar el re-
parto con la debida perfeccion: consi-
deran imposible cumplir con lo dispuesto
en el tiempo marcado, teniendo presen-
te que hay que sanjificar el alquiler
de mil quinientas casas e aun mas que
existen en esta villa, que como base de
cuenta deben partir todos los trabajos,

hay que practicar un reconocimiento de
tenido en cada una de ellas, operacion de
suyo pesada. Y por ultimo los dias de
plazo que han de darse a los desagravios,
y reclamaciones que seran conguinientes.
Por todas estas razones, visto el articulo
15 del Decreto que establece el impuesto,
no olvidando las necesidades apremiantes
del Tesoro publico, acuerdan los concurren-
tes, que el medio mas facil para apro-
par la cuota que corresponde a este pueblo
en el presente trimestre por la suprimida
contribucion de Comuneros, es adoptar el
reparto que existe hecho con solo la varia-
cion de aumentar las cuotas de los tres ra-
mos de Comuneros que estaban arrojados
en Subasta, cuya operacion si lleva a ca-
bo muy en breves dias solo hay que arro-
mar la nueva cuota, abriendo una casilla
en el mismo reparto para estampar
las cantidades y terminarlo con la extencion
de los recibos tabernarios. En este estado se
suplica elevar este acuerdo al Gobierno pro-
vincial, y al efecto se dispone proceder como
se procedio al sorteo de los individuos que
en su numero hay seis mayor que el sumo

15 de comuneros
1860.

Castellano Ancoff

tamiento, delm asociarse para darle cu-
enta de lo acordado, y con su acta, con
conviniere, elevarlo todo a la aprobacion.

El resultado del sorteo fué el siguiente
Cerca parte de los contribuyentes, que pagan
mayores cuotas =

- D. Fernando Sosa
- D. Felisa Soto, D. Rodrigo Ba-
- ca, D. Gerónimo Dominguez, D. José
- Pera y Brito, D. Fernando An-
- joia, D. Man: Gonzalez, D.
- Antonio Pera y Montoro, D. Fran-
- cisco Niput, D. Gabino Pera,
- D. San Ceballos, D. Joaquin Do-
- rado, Juan Cruz Luna y D. Pa-
- sal Fernando de Soria,

Contribuyentes, que pagan cuota media =

- Francisco Luna, D. Juan Carrillo,
- D. Manuel Carrasco, San del Car-
- men Garcia, San Pedro, Juan
- Estamonte, Juan Sarmiento, Ma-
- ri Nra, Martin Escudero, Ma-
- nuel, Ramon, Juan Romero, Fer-
- nando David, D. Man: San-
- tiago y Juan Soria =

Como contribuyentes de cuota minima =

- Agustín Sosa, San Ceballos, Fer-
- nando Simola, Cristobal Sabua,



Antonio M^a Sabido, Manuel
Manuela Carrillo, Juan Rocha, Ra-
mon Lopez, Fernando & Monroy, Ju-
an Gerónimo Dominguez, Juan Fern-
de la Cruz, Antonio Paramillo, Ju-
& Manuela, Diego Antonio Duran.
En este estado se acordó citar reunidos
para el día de mañana levantándose
esta sesión de que certifico —

Justo Meno Manuel Gra Lara ²⁴ Diego Garcia

Juan Salamanca Juan De la Cruz

Juan Garcia Juan Carrillo Juan Lopez
Narciso Torado de Vera

Nicolas Masena y Meneses Matilde de
Eguizar

Juan Perez de la Cruz Juan Ramirez

Felipe de Sola Jose Munera
& Camarero

Andres Gomez y Prado y
Cruz Cuena y Felix Barbero
Abad. Martin





5

Núm. doce.

Acta de la sesión celebrada el primero de Diciembre.

En Villafranca de los Barros, a los ¹ días ¹º y ¹º de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hallándose

reunido el Ayuntamiento en su sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asociado a las tres clases de contribuyentes, en número tres veces mayor a los Regidores, en su mayoría que sus orden, representantes de las clases de cuotas mayores, medianas y menores; se dió cuenta del acuerdo celebrado en el día de ayer sobre la imposibilidad de haber acabo el reparto del impuesto personal, proponiendo el medio para recaudar el trimestre presente, el mismo reparto de consumos que se halla formado, en solo el aumento de los ramos que se hallaban en arriendo.

Los señores por unanimidad acordaron aprobar este medio y que se proponga al Gobierno Provisional. Se dió por terminada la

sesion que firman ante esta de que
Certifico = Entre otros = dia = v =

Juan Maria

Mamuel Gra Sora

Juan Sabariego

Jayo Garcia

Juan Garcia

Juan Oca

José Carrillo

Juan Torres
de Sierra

Miguel Masmea
y Henao

José Dorado

Matias
y Montoya

Juan Enriquez
Manuel Carrasco

Gerardo
y Montoya

Juan Perez de la Cruz

Antonio de Polio

y Carrasco

José Manera

Andrés Gomez

Cruz Cuena

Felix Alvarez

Fernando Jimenez

Fernando Garcia y yugio Noriega

Juan Pardo
 Fernando de ...
 Pedro ...
 Alvaro ...
 Manuel ...
 Juan ...
 José ...
 José ...
 José ...
 Fernando ...

Acta número trece } En Villafranca
 de la sesión celebrada } de los Barres día tres
 el día tres de Diciembre } de Diciembre de mil ochocientos sesenta
 y ocho, hallándose reunido el Ayuntamiento
 en la sala consistorial, compuesto de los Regido-
 res que suscriben bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Justo María y María; por
 mi el Secretario se dio cuenta de una so-
 licitud, fecha veinte y nueve del pasado, en



dirijida a la Corporacion por D. Jose Luis
Fernandez, Maestro-director de Escuelas de
Parrulos, residente en esta villa, con la que pide
que se le provea un local de los del Con-
vento, destinado a la enseñanza primaria,
bastante para establecer una Escuela
particular de la clase referida, ofreciendo
en equibalancia de los alquileres, la admision
gratuita de treinta ninos pobres. El
Ayuntamiento convenido de la utilidad
que reportara al vecindario el establecim-
to de la mencionada Escuela, acordó acceder
a lo solicitado, dando traslado de la solici-
tud a la Comision de los Regidores D. Leo-
poldo Munoz y D. Salvador Mirut,
para que practiquen un reconocimiento en
los locales del convento e informen con
datos de un Maestro e Mañil, los gastos
que ocasionara el arreglo de la escuela que
se desea, para poder en su vista resolver.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion firmando esta
acta de que certifico =

J. R.
Justo Meria

Salvador Mirut

Leopoldo Munoz

Mmanuel G. Lara

Juan P. de Ca



José Carrillo Diego García

Juano García Juan Gellardo

Angel Martín
Juan Salamanca

Man. Alcantara
Aro.

Acta número Catroce
de la sesión celebrada el On Jillafranca día cuatro
día 4 de Diciembre de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y ocho, se reunieron en la Sala
Capitular los individuos de la diputación
que suscribían, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y abierta la sesión, se dio
cuenta de la circular nº 113 inserta en el
Boletín Oficial nº 63 y en su consecuencia
se procedió a la elección de los dos Regi-
dorez que han de representar en la Cámara
del Partido la elección también para
el Diputado Pres. Suplente, que queda

Lugar el día diez de este mes:

Al efecto quedaron alegados los
Regidores Juan Daza y Salvador
Morales.

Se dió cuenta tambien de la circular
n.º 108, inserta en el Boletín n.º 61 que
comunica el Decreto de 2.º de Agosto últi-
mo, para que en el término de cuatro
meses se solicite la concesion de la
Reserva Real. El Ayuntamiento
acordó que se solicite, iniciando el
expediente por lo respectivo al Egido de
esta villa que es el único terreno que
existe y es de aprovechamiento comun.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesion firmándose
este acta de que certifico

José María

Salvador Morales

Leopoldo Muñoz

Manuel Grad Lara

José Carrillo

Juan Daza

Diego Juria

Juan Salamanca

Juan Pellarzo

Man. P. Martínez

88

Acta número } En Villafranca de los
quince de la sesión } Barros día Once de Diciembre
celebrada el día 11 de }
Diciembre } y ocho, se reunieron en la sala

consistorial los Concejales de este Ayuntamiento que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Mesia y Mesia, y abierta la sesión, este último manifestó: que D. Francisco Mifant persona en quien recayó el nombramiento de Depositario de los fondos municipales, haia renuncia del expresado cargo en razón a que en quebrantada Salud no le permite el desempeñarlo. La corporación penetrada y convenida de lo mismo, acordó; nombrar interinamente a D. Pedro de la Cruz, auxiliar de la Oficina de repartos; y que en atención de que el Ayuntamiento está relevado de la cobranza de las contribuciones, quedaría este empleado con el sueldo de seis reales diarios en vez de nueve que venia disfrutando. También se acordó aumentar un real de sueldo al Oficial de la Secretaría Don Balsera en atención a los trabajos que desempeña; y al Econ. público que solo tiene el sueldo de dos reales y medio aumentárselo hasta cuatro diarios; cuyos pagos se verificaran del sobrante

del sueldo del referido J. Pósito de la
Cra.

Se dio cuenta por mi el Secretario
del dictamen estacionado por la comision
encargada para reconstruir los locales del ex-
Pósito de Monjas, con el objeto de plante-
ar la escuela de parvulos, segun se acordó
en la sesion del día tres de setiembre. El
Caballero Sindico espuso: Que le constaba
el estado ruinoso en que se halla el techo
del tejado del segundo piso de la escuela
pública de niñas y que por lo mismo era
mas conveniente proceder a su reconstruccion,
para evitar un accidente próximo como
es de espumar y la responsabilidad que le
corresponde al Ayuntamiento, si bien esto
procede del abandono en que se ha teni-
do el dicho local por las corporaciones
pasadas: Que hecha esta reforma
podrian trasladarse las niñas, dejando
la planta baja para la escuela de par-
vulos, en vez de ocupar el local que
ahora está destinado para la primera del
Pósito y que podrá necesitarse indudable-
mente en el verano. El Ayuntamiento
aprobó en todas sus partes la anterior
proposicion hecha, por considerarla mas
conveniente y oportuna, y resolvió que des-



de luego se encargue la comision deley
los Concejales que estan nombrados de llevar
a cabo estas obras, contratando adminis-
trativamente con un Maestro practico de obras
de estamborria y presentando despues la
cuenta de gastos que se abonaran de la can-
tidad presupuestada para la reimposi-
cion de las lealtz. En este estado se
levanto la sesion firmando esta acta de
que certifico =

Justo Maria

Manuel Gao Lara

Justo Garcia

Diego Garcia

Angel Martin

Leopoldo Medina

Juan Paband

Juan Salamanca

José Carrillo

Juan Peca

Man. Martner
Pres.

Esta misma dia y sus
la sesion celebrada
a las 11 de Diciembre

En Villafuente de los

Carros dia diez y siete de Diciembre de
mil ochocientos Quenta y ocho, se reunieron en
la Sala Constitucional los Concejales de esta Ayuntamiento
que suscribieron, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Justo, Maria
y Maria, y a vista de la misma, previa lectura
del acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud que desde
Sevilla y con fecha nueve de este mes se dirige
a la Corporacion por D. Fidel Pignatelli, hijo
del difunto D. Felix, Medico Cirujano que
fue de esta villa por el ano de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro, reclamando como unico heredero
la cantidad que se le asigno por el Ayuntamiento
en aquella época referida por los servicios
que presto en la asistencia de los enfermos. La co-
poracion acordó que se instruya el expediente re-
ferente en relacion a las actas de la Junta de
Sanidad, en donde constaban las autoridades
a que se refiere el solicitante, dando cuenta
depones para resolver.

Se dio lectura de la Circular de la Santa Prov.
de primera numerada de Badajoz fecha nueve
del actual inserta en el Boletin oficial numero se-
nta y nueve, en la que se denuncia la vacante
de varias plazas publicas para proveerlas
por oposicion, figurando entre ellas como sigue

60
por la Santa villa, conforme a lo mandado
en el artículo tres del Decreto expedido por
el Ministro de Fomento fecha veinte y uno
de octubre último. Y simultáneamente acordó
que se haya lugar a declarar vacante la
Escuela de esta villa, acordado en el nombra-
miento que hizo en propiedad a favor de Don
Siquelmo Guerrero que la venia desempeñando
como interino, en su fin que cubrió el día veinte
del referido octubre, facultado como estaba pa-
ra ello según el art. último del Decreto
fecha treinta del propio mes; por que si se
en el Decreto expedido después con fecha ve-
inte y uno dispone que los Profesores de esta
Escuelas públicas deben ganar por oposición
las plazas, no se han de considerar anulados
los nombramientos hechos por las municipali-
dades, al tenor de las atribuciones conferidas
por aquel Decreto y artículo 20. Ponen-
do a la consideración de Superior se resolvió
que se remita a la Junta provincial el
expediente firmado por este Ayuntamiento
y que se eleva a la Superioridad, fundado
en el acuerdo del día de agosto del anterior
expediente, Junta y siete en el que se hizo
constar: Que habiendo fallecido el Doctor
D. Julián Guerrero que la venia desempeñando

de cinco Superior, se declaraba elemental con
 el sueldo de cuatro mil novecientos reales,
 segun se prevenido en el art. 1.º de la ley
 de Instruccion publica de nueve de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y siete; que asi
 queda calificada: que es el mismo sueldo
 que ha venido disfrutando hasta hoy el inter-
 vto, y la misma cantidad que esta pre-
 sentada en el presupuesto municipal vigente,
 revisado por la Junta Provincial y apro-
 bado por el Sr. Gobernador Civil. Deute
 acuerdo se manda remitir certificacion a
 la Superioridad, en el objeto de que se sus-
 fundan las oposiciones, declarando provista
 esta plaza. Lo suanto lo mismo firman-
 do de que certifico —

 Justo Meria Salvador Nibut Juan Barea
 Leopoldo Guisasa Juan Galindo
 Juan Salasmanca Diego Garcia
 Manuel Gra Lara Jose Carrillo
 Pedro Montero Cayetano Suarez
 de Espinosa
 Mart. Martinez

En Villapueva de las Barcas dia veinti-





Acta número diez y siete de la sesión celebrada el día veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para acordar sobre las reclamaciones, dudas o protestas, y aprobación o nulidad de las actas de la elección de Concejales que ha tenido lugar en los días precedidos por el Puerto del Gobierno provincial de Badajoz, y en cumplimiento de lo que previene la ley en su artículo 1.º acordada. Que entre las actas del Distrito o Colegio 2.º electoral sobre las que no se ha formulado ninguna protesta, duda ni reclamación, y están practicadas con arreglo á la ley, las aprueba en todas sus partes, declarando Concejales electos á los nueve individuos D. Julio Garcia y Garcia, D. Práxedes Garcia Cabera, D. Felipe Hermosa Pineda, D. Antonio Vicente, D. Juan Gallardo Diaz, D. Salvador Bujut, D. Juan Subirana Moreno, D. Juan Pasa Ortega y D. Juan

Fernandez de Loria que han teni-
do maxima relativa de voto. En mis-
mo examinadas las actas del primer
Colegio i distrito electoral, tampoco en-
cuentra ninguna protesta ni recla-
macion en ellas. Solo se aparece en
el acta del tercer dia de eleccion de
Concejales una advertencia o manifes-
tacion hecha por el elector D. Tho-
mas Plancia, en la que dice que
poca la formacion de la mesa no
se tubo presente lo que previene el
articulo 35 de la ley de Ayuntamiento
toda vez que el Presidente y un Secreta-
rio nombrados no correspondian al
Colegio electoral. Sendo el deber de
esta Corporacion resolver todos los inci-
dentes que surgan en las actas electo-
rales, declara: 1.º Que la dicha adver-
tencia hecha por el Plancia fué uti-
prensencia, toda vez que si algun vici-
tima la constitucion de la mesa, uti debio
corregirse a su instacion o sea en el acto
de eleccion de aquella; 2.º Que ningun
na culpa ni responsabilidad hay en la
ocurrencia del Presidente ni Secretario,
de aquellos cargos ni menos en la mesa
interina. Toda vez que uti no podia



(62)

guntar, ni saba las personas que los electores votaban para la nueva definitiva, ni aquellos hicieron otra cosa que aceptar un cargo con que honrasen los que los votaron. 3.º Que la ley no puede estorbar, toda vez que la eleccion es secreta, que los electores voten para la nueva a los individuos que tengan por conveniente, asi como tampoco tiene previsto el caso de que si los elegidos fueran de otro Colegio como se ha de reformar aquella, ni si los electores deban aceptar sus cargos. 4.º Que se comprende perfectamente que si los electores faltaron a lo prevenido en el art. 35, solo fue motivado por la falta de conocimiento del mismo, en atencion a que es una ley nueva y que por primera vez se ha hecho uso del sufragio universal, no teniendo los electores por conveniente la costumbre de votar y estudiar los art. 5.º Que todo los electores que tomaron parte en la eleccion, en aquel Colegio, aceptaron como valida y basta para su desempeño la nueva constituida en el, pues que se pusieron



quintos a' cuenta sus sufragios, in-
cluso el mismo Don. Pascua, de-
mostrando en este acto, la buena fe,
confianza y legalidad que le rui-
narian a sus individuos, y la validez
de la eleccion. 6.º Que siendo indud-
dablemente el espíritu de la ley que
los electores que constituyen las mesas
sian personas conocidas, por lo cual
previene en el citado art.º que preste-
rez con el mismo Colegio; siendo esta
localidad pequeña, se conoca por los
electores a todas las personas, que figuran
algo por su posición o' cargos que sean de
compendio en ella, no pudiendo estar en
otroado, todos a' un Colegio componen-
do por la brevedad y pureza en que
se ha puesto en práctica una nueva
ley, demostrando en el caso que no obs-
tante la publicación de los Colegios y
litas de electores, se les via a' voto,
indistintamente ir a' cuenta su su-
fragio a' donde no les correspondia; te-
niendo que enseñarle, el Distrito supo,
lo que prueba la poca importancia
que debia darse a' la advertencia
del Sr. Pascua. 7.º Que habiendo





Frecuente el plero marcado por el Di-
creto del Gobierno provisional, para que
los electores presenten las protestas, dudas
ó reclamaciones que se les ofrezcan, sobre
los actos que puedan influir en la su-
bilidad de los actos, no se ha presentado
ninguna, recurriendo por ello en valider
toda la electores de esta villa incluso el
Plamnia, que en su advertencia ó ma-
nifestacion, no protesta ni duda de la
valider de la eleccion del Distrito pri-
mero declarandose tacitamente su con-
formidad con ella. P.º En fin, que no
esperando en nada lo equivo por el
Plamnia a que la eleccion se halla
verificada con toda la libertad e inde-
pendencia que exige la ley; habiendo
tomado parte en ella bastante numero
de electores, viendose á otro, si solo, sin
gober ni personas que lo acompañe
al votar, ni influjer en la libe-
racion del sufragio, viendo así mi-

no la rectitud de la mesa en admitir
y contar una adopción tan u-
nánime y fuera de su lugar; no
habiendo ninguna protesta ni duda sobre
el número de votantes, y admitido en el
cuentinís, u' otro hecho grave que afecte
se en su esencia la elección, siendo so-
lo la manifestación reducida a una cues-
tion de fórmula; — el Ayuntamiento
la declara y la declara sin valor ni efe-
to en la esencia de la elección, y por lo
tanto acuerda ser válidas y practica-
das en arreglo a la ley las actas del pri-
mer Colegio electoral de esta villa, toda
vez que no se ha interpuesto protesta ni
reclamación alguna en su contra, y
por lo tanto proclama como Concejales
electos por aquel Distrito a los individuos
D. Angel y Martin Toru, D. José
Carrillo Delgado, D. Leopoldo e Ma-
nuel, D. Julio Novia y e Novia, D.
Juan Salamanca Luna, D. Diego
García Rodríguez, D. Pedro e Monte-
ro Spinosa, y D. Manuel García La-
ra y D. Cayetano e Anar, que han
obtenido mayoría relativa de votos, en
lo dispuesto y acordado aquellas Leyes.

64
res con la prevencion de que se le pase
a todos los Regidos la medalla de su
nacimiento para que se presenten el
dia marcado por la ley, paguen y
jurar sus cargos, dando tambien con-
sentimiento de este acuerdo a D. Manuel
Plamias. De todo lo cual yo el
Secretario Certifico =

José Maria

Leopoldo Munoz

Juan Gallardo

Diego Garcia

Pedro Montero
de Espinosa

Salvador Níjuel

Juan Barea

Juan Sotomayor

José Carrillo

Manuel Gra Torre

Cayetano Ancoff

Manuel Martinez

Pro.

Acta numero diez y ocho: sesion extraordinaria del dia treinta de Dto. En Villapanca de lo S. Panto, dia treinta de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los Concejales que suscri-



ran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se-
ñalado D. Manuel Garcia y Lara. Por este
se abrió la cuenta extraordinaria y en el acto se
hizo presentación de las Cuentas municipales
correspondientes al periodo económico de mil ochocientos
ochenta y siete a' ochenta y ocho rendidas
por el Sr. Alcalde primero como ordenado,
y por el Diputado D. Juan Palencia.
Inmediatamente se procedió al examen de las
presentadas por este último, comprensiva de
la primera del periodo de los dos meses cuyos
documentos justificativos fueron revisados y se
declararon legítimos; y exactas las relaciones
que por artículos y Capítulos detalla en la
Cuenta de ingresos y gastos, quedo aprobada
por unanimidad en la forma que aparece
el Resumen, compuesto de las Cantidades
siguientes = Cargo: ochocientos ochenta y
siete reales, quinientos veinte y
nueve milésimas. = Data: tres mil ochocientos
ochenta y ocho reales, setecientos
treinta y seis milésimas. = Epturias: mil
veintidós reales ochocientos noventa y
tres milésimas.
La segunda comprensiva al periodo
de ampliacion o sea la adicional de los tres
meses siguientes, tambien fueron declarados
legítimos todos sus justificantes, confrontados





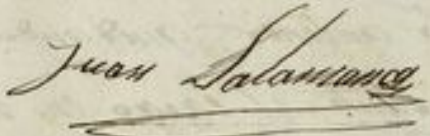
con las relaciones en que estaban encapetado y apertada como la anterior, quedando el remanente como demuestra, constituido el cargo en mil fueros ochenta y un Escudo, novecientos ochenta y cuatro milésimas: la data en mil cinco setenta y siete Escudo, noventa y cuatro milésimas: y las continuas efectivas en caja, en donativo, Catorce Escudo, setecientos diez milésimas. —


Como el examen a la rendida por el orden que se compone de la primera y segunda parte con el estado general, fue confrontada con la del Depósito; y hallándose en un todo conforme y en su formación arreglada a la legislación vigente, quedaron aprobadas por unanimidad; disponiéndose que un ejemplar de las del Depósito con todos los justificantes se tengan de manifiesto en la Secretaría por el término de un mes, anunciándose por Bando y edictos para conocimiento del público.

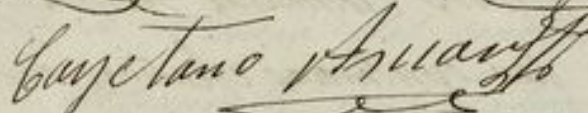
En este estado se levantó la se-

son firmados este acta, de que
Certifico —

Manuel Gra Larra  Justo Garcia
Juan Gutierrez
Momenoy

Juan Salas  Diego Garcia

José Carrillo delgado  Miguel Martin

Gayetano Alvarez 

Juan Gallardo  M^o Martin

Luda cerrado este libro en el día de
hoy, con sesenta y cinco folios
de Villafra y Remita y uno de
Diciembre de mil ochocientos
sesenta y ocho =

Martin

M^o

Indice de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año de 1868.

Núm.
del
actas.

Acuerdos.

1. Recibir juramento a los Sres. D^o Manuel Masencia D^o Juan Pasa y Brito y D^o Cipriano Marcos de los cargos de Jefe de Paz y Suplentes 1^o 2^o respectivamente.
2. Que se paguen 68 Escudos y 600 mil a los Sres. D^o Juan Hermans, de Sevilla con cargo al capítulo de imprevisos.
3. Que se provean a los Señores y al Guarda del paso de revólvers de reglamento.
4. Que se traslade la fuente de water cañes a la plaza vieja y que las aguas sobrantes se conduzcan al pilar de la Carrera grande.
5. Que se instruya expediente para reclamar el abono del crédito que contra el Gobierno tiene elposito de esta villa.
6. Que se reconpongan los desperfectos del edificio que sirve para Escuela de niñas.
7. Que se proceda a la formación del alistamiento de los mozos de la quinta del actual remplazo.
8. Aprobar el presupuesto municipal para el año económico de 1868-69.
9. Expedir el certificado de que trata el R. D. de 25 de Octubre último referente a las fincas que relaciona en su instancia.
10. Recargar las cuotas de la contribucion territorial subsidio industrial y encavaramiento de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal.
11. Expedir, respecto a una finca el certificado de que trata el R. D. de 25 de Octubre último.
12. Recibir juramento al nuevo Alcalde D^o Rodrigo Baza y Brito y nombrar Regidor Sindico a D^o Cristóbal Jaqueminadas.



Acuerdos.

13. Fijar las condiciones para la subasta del petróleo que consume el alumbrado p^ub^l por la masa de Abril a Diciembre, inclusive.
14. El modo de hacer efectiva la cuota del encargoamiento de la contribucion de consumos del año próximo venidero.
15. Adjudicar el remate de la contrata del petróleo a D^o Manuel Maux Chamorro.
16. No hubo asuntos de que tratar.
17. Partio del actual cumplimiento.
18. Expedir el certificado de que trata el R. D. de 25 de Octubre último a Manuel Rodriguez Ardo respecto de dos fincas y Manuela Leon Palomo respecto de una.
19. Fijar las condiciones para el remate del arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas.
20. Nombrar Abogados titulares a D^o Abigail Sanchez Cuero y a D^o Luis Hurtado.
21. Expedir certificado de posesion a D^o Digo Gallardo Moreno.
22. Expedir el mismo certificado a D^o Manuel Tous de Abensalves.
Adjudicar el primer remate de pesos y medidas a Salvador Cortada.
23. Continuar la declaracion de soldados y suplentes.
24. Adjudicar el segundo remate de pesos y medidas a Salvador Cortada.
25. Informar al Consejo Provincial sobre la ocupacion del quinto Andres Villado Gomez.
No haber lugar a declarar profugo al quinto Digo Gen. Gutierrez.
Expedir certificado de posesion a Manuel Gallardin Galas.
26. Establecer velada por tres dias en la Plaza principal con motivo de la fiesta de S^o Antonio.
27. Informar sobre la conducta de Abigail Pinter Lambrano, q^o por cambio de numero sustituya en el servicio de las armas al quinto Pedro Lopez Abastiver.
28. Fijar las condiciones de la contrata para la recomposicion de los empedrados de las calles.
29. Recomponer el empedrado de las calles Vina, Aciturros, Abrada y Betica.
30. Nombrar la Comision que ha de rectificar la lista de electores y el Consejo que ha de presentarse a la Junta local de Just.

Acuerdos.

ción primaria:

Formar las temas para el nombramiento de los vocales de la misma.
Renate de los ramos de consumo.

31. Expedir certificado de pension a' Pedro Frutos Muello.
32. Expedir el mismo certificado a' Fernanda Bastinier Pinisgrac.
33. Expedir igual certificado a' Pedro Cortis Solis.
34. No hubo asuntos de que tratar.
35. Intercalar 2o factas más del alumbrado pp.^o
36. Reconponer el puente de los Ejares.
37. No hubo asuntos de que tratar.
38. Expedir certificado de pension a' Pedro Lopez Carrillo y Carrillo.
39. Expedir el mismo certificado a' D.^o Santiago Ramirez Centaber.
40. Fijar las condiciones de la subasta para la construcción del nuevo Matadero.
41. Practicar el sorteo de los Concejales que habian de salir del Ayuntamiento.
42. Expedir certificado de pension a' Fernando Galindo.
43. Expedir igual certificado a' Justo Lopez Botanes.
44. No hubo asuntos de que tratar.
45. Id. id. id.
46. Nombrar los guardas de campo.

Período revolucionario.

1. Coma de pension del Ayuntamiento nombrado por la Junta revolucionaria.
2. Aceptacion del cargo de Concejal por D.^o Juan Fernandez de Parra.
3. Nombrar una Comision que examine las cuentas municipales de 1867-68.

Prover sus plazas de guardas de campo por haber restituido la Guardia rural.

Destituir a' D.^o Manuel Palencia de los Empleos de Recaudador de contribuciones y Depositario municipal y nombrado interinamente para el ultimo cargo a' D.^o Fran.^o Elbifut.

Separar a' Digo Mellado de la portada del Ayuntamiento, poniendo en su lugar a' Juan Ibarias.

Nombrar las Comisiones de los ramos de administracion.

Acuerdos.

3. Nombrar una Comision para que inspeccione todas las areas, llaves y quifos de la Cauceia de Valdequemas.
4. Establecer un repase en el local del Ex-convento.
5. Nombrar el Maestro de la Escuela pp.^{ca} de niñas a D.^o Leopoldo Guerrero.
6. Proceder a la averiguacion de la persona que haya constituido la ca-sinias suelta que parte de la que conduce las aguas a la fuente de la plaza y la autorizacion que tubiera para ello.
Nombrar la Junta municipal de Instruccion primaria.
Nombrar una Comision para que analice el terreno del nuevo Cementerio.
7. Nombrar seis Guardas de campo.
8. Expedir certificado de posesion a Pedro Sanchez Delgado.
9. Nombrar los juitos repartidores y seis suplentes para el Impuesto personal. Expedir certif.^{co} de posesion a Josep Figueras y Pedro Sotir Delgado.
10. Nombrar una Comision para confeccionar el padron electoral y que se repartan las cédulas electorales a su domicilio.
11. Proponer la reforma del reparto de consumos para cubrir la cuota del Impuesto personal.
12. Aprobar la reforma propuesta en la sesion anterior.
13. Establecer una Escuela de pañuelos.
14. Elegir dos Regidores para la eleccion del Diputado Provincial y Suplente. Incoar expediente respecto al Exido de esta villa.
15. Nombrar interinamente a D.^o Pedro de la Cruz auxiliar de la oficina de repartes y aumentar los sueldos a Don Placencia oficial de la Secretaria y al Chon pp.^{ca}.
Recomponer el local de la Escuela pp.^{ca} de niñas.
16. Instruir expediente para resolver sobre una solicitud de D.^o Fidel Rigalt.
no haber lugar a declarar vacante la Escuela pp.^{ca} de esta villa.
17. Aprobar las actas y las elecciones municipales y desechar la protesta por D.^o Etanbal Placencia.
18. Aprobar las cuentas municipales (y desechar la protesta) del año economico de 1867-68.

Villafraña de los Barros 31 de Oct. 1868.

